1. INTRODUCCIÓN

La proyección del análisis del sector es de suma importancia ya que responde a las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha expresado al Gobierno Nacional. Así mismo, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., en aras de optimizar el proceso de contratación busca que por medio del presente documento, se puedan generar herramientas para comprender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para que de esta forma se pueden alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Por lo anterior, el análisis del sector permite al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., conocer las condiciones y las ventajas que representa contratar el bien o servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 "Etapa de planeación" del Acuerdo No. 004 del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", elabora los Estudios del Sector para adelantar el proceso contractual para la **SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) PARA LA AFILIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBERTURA INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.** Por medio del presente documento se deja constancia del análisis de aspectos comerciales, financieros, técnicos y riesgos posibles dentro del sector, los cuales se realizarán en la etapa de planeación y estructuración de este.

En relación al objeto contractual que se identifica en el sector de servicios y los aspectos relacionados con **SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) PARA LA AFILIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBERTURA INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.,** se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

2.OBJETO CONTRACTUAL

SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) PARA LA AFILIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBERTURA INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

3.ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ECONÓMICO

Dado el objeto de contratación y con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico, según la Clasificación del DANE (Departamento Nacional de Estadística) para satisfacer la necesidad del presente análisis, y a partir de los cuales se identificaran las empresas del sector en capacidad de ejecutar el objeto del actual proceso:

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	**Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia**
Sector general de clasificación	Subsector clasificación DANE
Servicios	(K) ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
Código CIIU	**6511-** Seguros generales

Fuente: Elaboración propia-DANE-CIIU

1.1.1. Clasificación: código estándar de productos y servicios de naciones unidas

Identificados los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado y de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, para ***SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) PARA LA AFILIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBERTURA INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.*** , e puede ubicar en:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida salud y accidentes

Fuente: Clasificador de bienes y servicios/Colombia Compra Eficiente

1.1.2. Productos incluidos en el sector

Para el presente proceso contractual, el sector económico analizado corresponde al de aseguramiento y administración de riesgos laborales, integrado por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dentro de este sector se identifican los siguientes productos y servicios:

- Afiliación y administración de los servidores públicos y contratistas al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Cobertura de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a la normatividad vigente.
- Reconocimiento y pago de prestaciones asistenciales derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Reconocimiento y pago de prestaciones económicas a que haya lugar por incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial, pensión de invalidez y pensión de sobrevivientes de origen laboral.
- Asesoría técnica y acompañamiento para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Diseño, ejecución y seguimiento de programas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales.
- Capacitación, formación y asistencia técnica en seguridad y salud en el trabajo para trabajadores, contratistas, supervisores y directivos.
- Identificación, evaluación y control de peligros y riesgos laborales presentes en los diferentes procesos institucionales.
- Investigación y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como formulación de medidas preventivas y correctivas.
- Realización de campañas de prevención orientadas a la reducción de la accidentalidad y la enfermedad laboral.
- Suministro de herramientas, metodologías e indicadores para la gestión de los riesgos laborales.

- Asistencia técnica para la elaboración y actualización de matrices de peligros, planes de emergencia, programas de vigilancia epidemiológica y demás documentos relacionados con el SG-SST.
- Acompañamiento en actividades de auditoría, inspección y verificación del cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST.
- Servicios de atención y orientación a empleadores, trabajadores y contratistas en materia de riesgos laborales.
- Gestión de información estadística y reportes relacionados con accidentalidad, ausentismo laboral y comportamiento de los riesgos ocupacionales.

1.1.3. Agentes que componen el sector

El sector asegurador, y particularmente el subsector de riesgos laborales, se encuentra conformado por entidades públicas, privadas y organismos nacionales e internacionales que participan en la regulación, vigilancia, control, supervisión y desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. Los principales actores y grupos de interés son los siguientes:

1.1.3. Agentes que componen el sector

El sector asegurador, y particularmente el subsector de riesgos laborales, se encuentra conformado por entidades públicas, privadas y organismos nacionales e internacionales que participan en la regulación, vigilancia, control, supervisión y desarrollo del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. Los principales actores y grupos de interés son los siguientes:

SECTOR	ACTORES Y GRUPOS INTERESADOS
INTERNACIONAL	Organización Internacional del Trabajo (OIT)
	Organización Mundial de la Salud (OMS)
	Organización Panamericana de la Salud (OPS)
PÚBLICO	Ministerio del Trabajo
	Ministerio de Salud y Protección Social
	Superintendencia Financiera de Colombia
	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP)
	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)
	Consejo Colombiano de Seguridad (CCS)
PRIVADO	Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) autorizadas para operar en Colombia
	Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA)
	Empresas afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales
	Contratistas y proveedores de servicios de seguridad y salud en el trabajo
SOCIEDAD CIVIL	Trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales
	Contratistas vinculados a las entidades públicas y privadas
	Organizaciones sindicales
	Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
	Servidores públicos y contratistas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
	Beneficiarios de las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales

Fuente: Elaboración Propia.

1.1.4. Cifras totales de ventas

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos

de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito". Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 33 compañías de seguros. La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

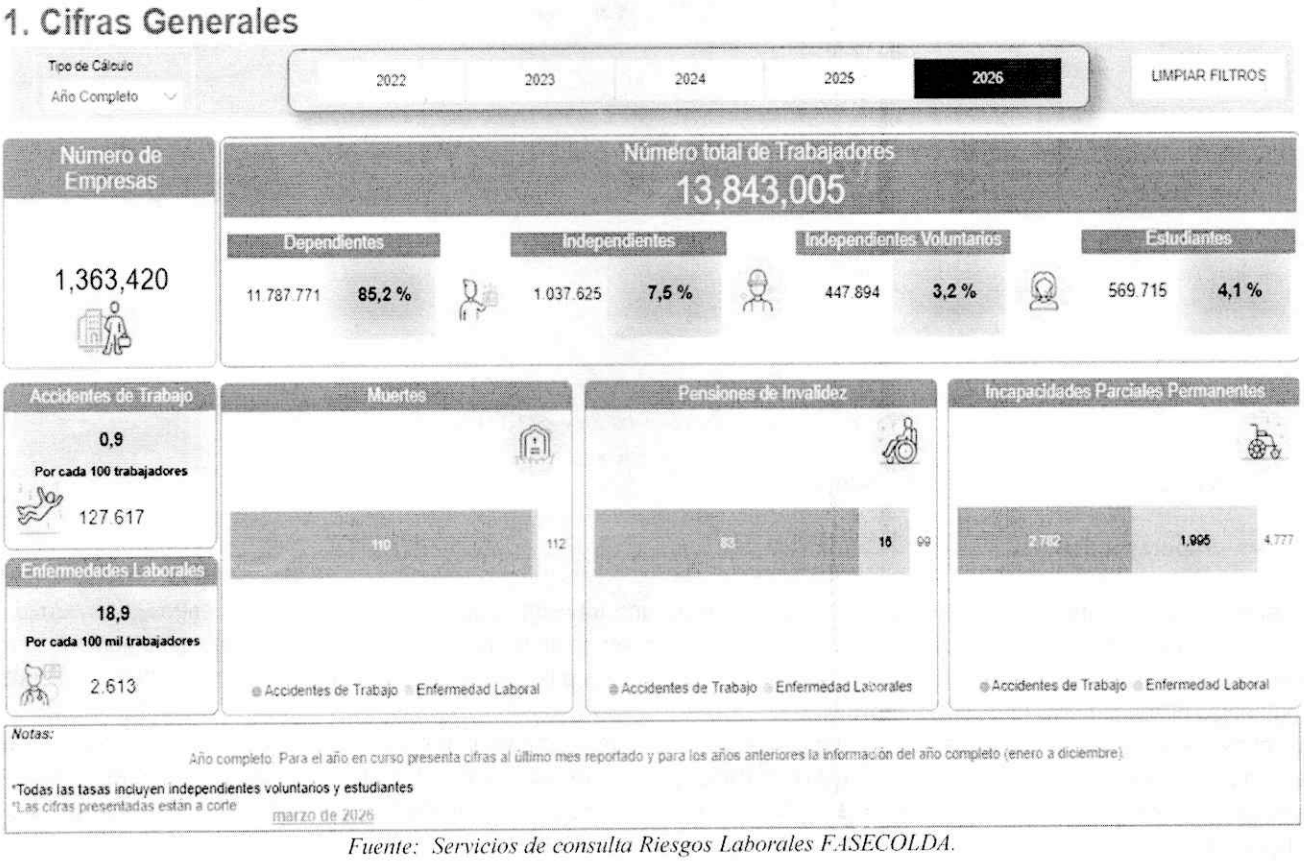
El Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) al corte de marzo 2026 muestra un universo de 13,8 millones de trabajadores afiliados en 1,36 millones de empresas, lo que confirma una base de mercado muy robusta para las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

Cobertura y composición
La estructura de afiliación revela una concentración crítica: el 85,2% de los afiliados son dependientes (trabajadores con contrato formal). Solo el 14,8% restante corresponde a independientes, voluntarios y estudiantes. Esto refleja que el mercado informal — estimado en más del 55% de la fuerza laboral colombiana — sigue prácticamente fuera del sistema, lo cual representa tanto una brecha de protección social como una oportunidad comercial sin explotar para las ARL.

Siniestralidad y frecuencia
La tasa de accidentes de trabajo es de 0,9 por cada 100 trabajadores, lo que genera 127,617 eventos en el período. Si bien la tasa parece baja en términos relativos, en volumen absoluto representa una presión constante sobre las reservas técnicas. La tasa de enfermedades laborales de 18,9 por cada 100,000 trabajadores con 2,613 casos diagnosticados históricamente ha estado subvalorada, y su aumento sostenido en los últimos años anticipa una mayor carga de siniestros de severidad media-alta.

Siniestros de alta severidad
Los 112 fallecimientos y las 4,777 incapacidades parciales permanentes en los primeros tres meses del año son el dato más crítico para el análisis actuarial. Las pensiones de invalidez (83 por AT y 16 por enfermedad laboral, más 99 en proceso) representan pasivos de larguísimo plazo que exigen disciplina en la constitución de reservas matemáticas.

Implicaciones para el mercado asegurador
El negocio de riesgos laborales en Colombia muestra una dualidad: frecuencia alta pero relativamente controlable en accidentes de trabajo, combinada con una severidad creciente en incapacidades permanentes y enfermedades laborales. Las ARL con mayor capacidad de prevención (asesoría en SST, visitas a empresas, programas de vigilancia epidemiológica) lograrán diferenciarse en un mercado donde la tarifa es regulada y la competencia se juega en la gestión del riesgo, no en el precio.



Fuente: Servicios de consulta Riesgos Laborales FASECOLDA.

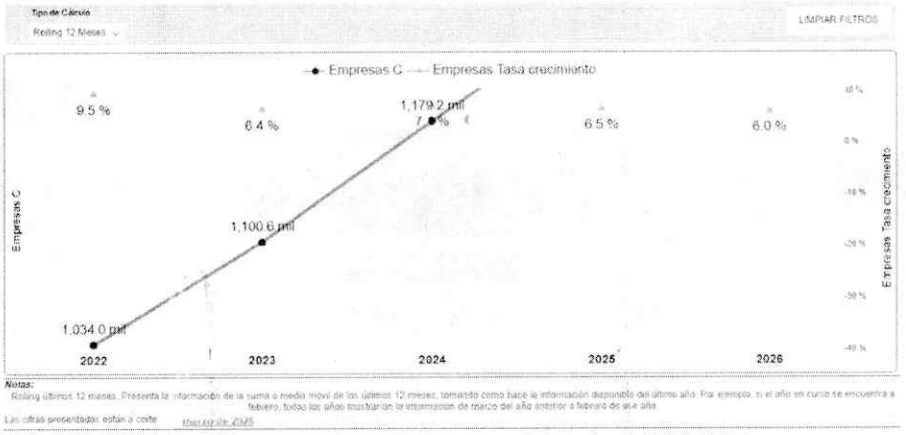
1.1.4.1. Evolución histórica de las empresas afiliadas

Tendencia general
La gráfica muestra una trayectoria de crecimiento continuo e ininterrumpido entre 2022 y 2026, pasando de 1,034,000 a más de 1,250,000 empresas afiliadas en modalidad rolling 12 meses. El crecimiento acumulado en cuatro años supera el 20%, lo cual es una señal inequívoca de expansión del mercado primario del SGRL.

Patrón de desaceleración
El dato más relevante no es el nivel absoluto sino la trayectoria de la tasa de crecimiento: 9,5% en 2022, 6,4% en 2023, 7,0% en 2024 6,5% en 2025 , 6,0% en 2026. Hay una desaceleración estructural clara, con un leve repunte en 2024 (posiblemente asociado a campañas de formalización o mayor fiscalización del MINTRABAJO) que no logró revertir la tendencia de largo plazo.

Lo que esto significa para el mercado asegurador
Para las ARL, esta dinámica tiene dos lecturas simultáneas. Por un lado, positiva: cada año ingresan decenas de miles de nuevas empresas que generan primas adicionales, especialmente en los primeros estratos de riesgo donde se concentra la actividad comercial y de servicios. Por otro lado, la desaceleración anticipa un mercado que se aproxima a una fase de madurez relativa en el segmento formal, donde la competencia entre aseguradoras dejará de basarse en el crecimiento del pastel total y pasará a disputarse en términos de retención, calidad de servicio y gestión preventiva.

El reto de mediano plazo es claro: los siguientes 300,000-400,000 empleadores potenciales están en la economía informal, donde los mecanismos tradicionales de afiliación no funcionan igual. Sin reformas estructurales de formalización, el crecimiento del sistema convergería a tasas del 4-5% hacia finales de la década.



Fuente: Servicios de consulta Riesgos Laborales FASECOLDA.

1.1.4.2. Evolución histórica: trabajadores

- **Panorama general**

El Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) evidencia una trayectoria de crecimiento sostenida entre 2022 y 2026, pasando de aproximadamente 11,65 millones de afiliados a cerca de 13,7 millones en términos rolling 12 meses. Este incremento refleja no solo una recuperación y expansión del empleo formal tras los años posteriores a la pandemia, sino también una mayor penetración del sistema en segmentos históricamente menos cubiertos.
No obstante, más allá del crecimiento agregado, el aspecto más relevante es la transformación gradual de la estructura de afiliados. El sistema está transitando desde una dependencia casi exclusiva del trabajador asalariado hacia una composición más diversa, donde ganan protagonismo los independientes, estudiantes y afiliados voluntarios. Esta evolución modifica los perfiles de riesgo, los modelos de atención y las estrategias comerciales de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

- **Dependientes: el soporte financiero del sistema**

Los trabajadores dependientes continúan siendo el principal soporte financiero y operativo del SGRL. El crecimiento de 10,0 millones a 11,57 millones de afiliados representa una expansión del 15,7%, consistente con la dinámica del empleo formal en Colombia.

Desde la perspectiva aseguradora, este segmento ofrece ventajas significativas debido a la estabilidad de las cotizaciones, la facilidad de recaudo a través de la nómina y la disponibilidad histórica de datos para modelar riesgos y proyectar reservas técnicas. Asimismo, concentra gran parte de los trabajadores vinculados a actividades económicas de riesgo medio y alto, particularmente en sectores como construcción, manufactura, transporte, hidrocarburos y salud.

Sin embargo, este segmento podría estar acercándose a una fase de madurez relativa. El crecimiento futuro dependerá en gran medida de la capacidad de la economía para generar empleo formal, fenómeno que enfrenta limitaciones estructurales derivadas de la productividad, la automatización y la persistencia de elevados niveles de informalidad laboral.

- **El crecimiento acelerado de voluntarios y estudiantes**

Los afiliados voluntarios y estudiantes constituyen los segmentos de mayor expansión del sistema, con crecimientos superiores al 60% durante el período analizado.

Este comportamiento puede interpretarse como una señal de profundización de la cultura de gestión del riesgo y de mayor cumplimiento normativo por parte de instituciones educativas, entidades públicas y organizaciones privadas que desarrollan prácticas formativas.
Desde el punto de vista actuarial, estos grupos presentan características particularmente atractivas para las ARL:

- Menor exposición a actividades clasificadas en niveles altos de riesgo.
- Menor severidad promedio de los accidentes.
- Menor frecuencia de eventos incapacitantes permanentes.
- Costos asistenciales generalmente inferiores a los observados en actividades industriales.

En consecuencia, estos segmentos podrían contribuir a mejorar los indicadores de rentabilidad técnica y diversificar la exposición global del portafolio de afiliados.
Adicionalmente, representan una oportunidad estratégica para desarrollar productos digitales, esquemas de afiliación simplificada y programas de prevención basados en herramientas tecnológicas, generando eficiencias operativas que serían más difíciles de alcanzar en poblaciones empresariales tradicionales.

- **La incertidumbre del segmento independiente**

La evolución de los trabajadores independientes merece una atención especial. Luego de registrar una tendencia creciente hasta 2025, la reducción observada en 2026 rompe la dinámica expansiva que se venía consolidando.

Este comportamiento podría estar asociado a múltiples factores:

Cambios regulatorios. Las modificaciones derivadas de reformas laborales, pensionales o tributarias pueden haber alterado los incentivos para la afiliación o modificado los mecanismos de reporte y recaudo.

Aumento de la informalidad. En escenarios de desaceleración económica, muchos trabajadores independientes reducen sus niveles de formalización para disminuir costos asociados a seguridad social.

Efectos metodológicos. El uso de indicadores rolling 12 meses puede generar ajustes estadísticos temporales que no necesariamente reflejan una contracción estructural.

Transformaciones del mercado laboral. El crecimiento de economías colaborativas, plataformas digitales y nuevas formas de contratación podría estar desplazando parte de la población hacia esquemas de afiliación distintos a los tradicionalmente utilizados.
Si la caída responde efectivamente a una menor cobertura real, el fenómeno podría representar un riesgo para el sistema debido a que los independientes constituyen uno de los principales espacios de expansión futura del aseguramiento laboral.
Implicaciones para la competencia entre ARL

La transformación de la composición de afiliados también tendrá efectos sobre la competencia sectorial.
Históricamente, las ARL han centrado sus estrategias comerciales en la captación de grandes empleadores debido al volumen de primas y a las economías de escala que generan. Sin embargo, el crecimiento más acelerado de segmentos no tradicionales puede llevar a una redefinición de las estrategias de mercado.
Las entidades que desarrollen capacidades en:

- Analítica de datos.
- Gestión digital de afiliaciones.
- Prevención virtual.
- Teleorientación en salud ocupacional.

- Plataformas de autogestión para independientes y microempresas.

podrían obtener ventajas competitivas significativas frente a modelos operativos más tradicionales.

Riesgos y desafíos estructurales

A pesar de las perspectivas favorables, el sistema enfrenta retos importantes:

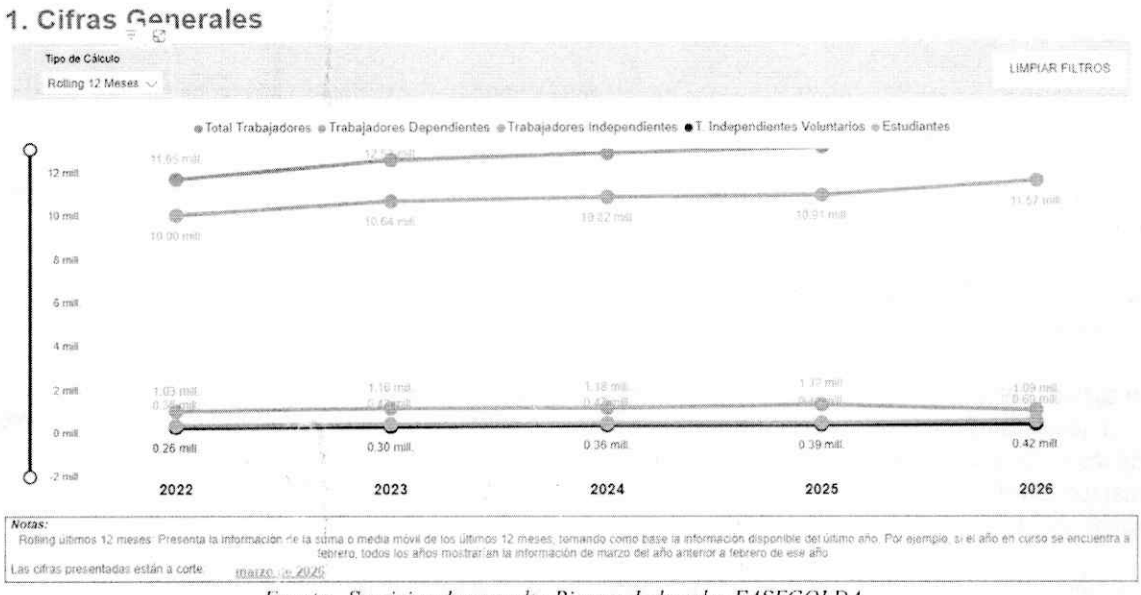
- Persistencia de altos niveles de informalidad laboral.
- Envejecimiento progresivo de la fuerza laboral.
- Incremento de enfermedades laborales asociadas a factores psicosociales.
- Impacto de nuevas modalidades de trabajo remoto e híbrido.
- Necesidad de fortalecer los programas de promoción y prevención.
- Presiones financieras derivadas del aumento en los costos médicos y asistenciales.

Estos factores obligarán a las ARL a evolucionar desde un modelo centrado en la reparación del daño hacia uno enfocado en la gestión integral del riesgo y la prevención temprana.

El mercado colombiano de riesgos laborales se encuentra en una etapa de transición estructural. Mientras el segmento de trabajadores dependientes continúa aportando estabilidad y volumen, los mayores espacios de crecimiento emergen en poblaciones tradicionalmente secundarias como estudiantes, voluntarios e independientes.

La evolución futura del sector estará determinada menos por la expansión del empleo formal tradicional y más por la capacidad del sistema para adaptarse a nuevas formas de trabajo, fortalecer la inclusión de poblaciones no asalariadas y aprovechar herramientas tecnológicas que permitan gestionar riesgos de manera más eficiente.

En este contexto, las ARL que logren anticiparse a los cambios regulatorios, desarrollar modelos de atención diferenciados y construir propuestas de valor específicas para trabajadores independientes, estudiantes y microempresarios estarán mejor posicionadas para liderar un mercado que avanza hacia una mayor diversificación, digitalización y sofisticación técnica.



Fuente: Servicios de consulta Riesgos Laborales FASECOLDA.

1.1.4.3. Comportamiento de siniestros

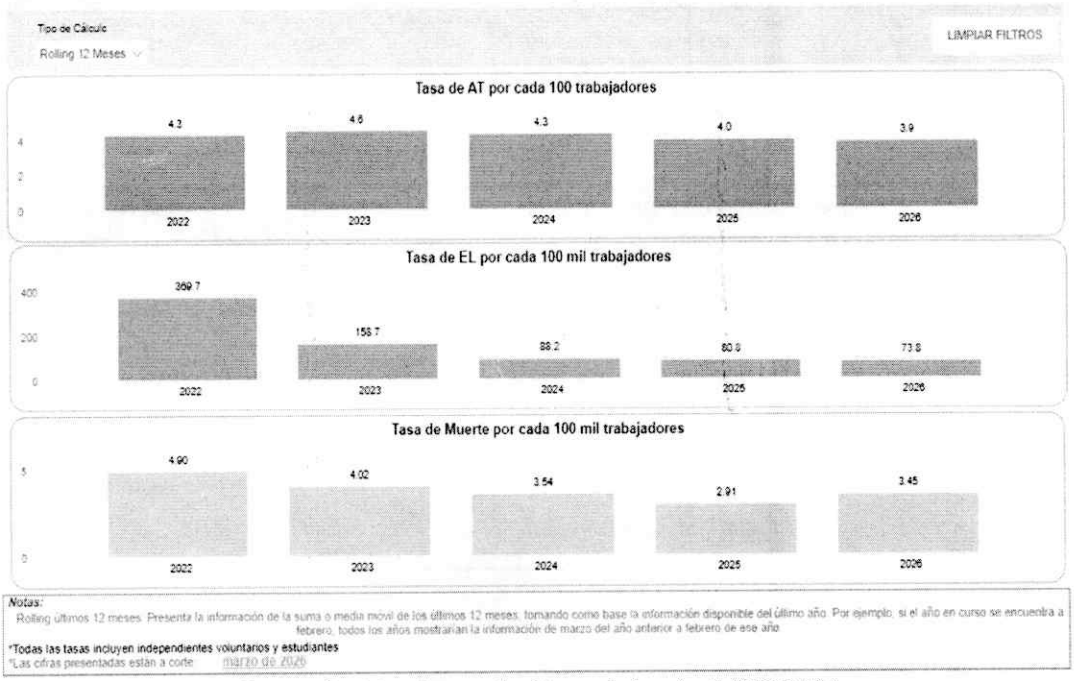
El comportamiento de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo durante el período 2022-2026 evidencia una evolución favorable en términos generales. La información analizada bajo la metodología Rolling 12 Meses muestra una reducción progresiva de la accidentalidad, las enfermedades laborales y, en términos acumulados, de la mortalidad laboral, lo que sugiere una mejora en la gestión de los riesgos ocupacionales y en la implementación de medidas preventivas dentro del sistema.

En cuanto a la tasa de accidentes de trabajo por cada 100 trabajadores, se observa un ligero incremento entre 2022 y 2023, al pasar de 4,3 a 4,6 accidentes. Sin embargo, a partir de 2024 la tendencia cambia y comienza un descenso sostenido que lleva el indicador hasta 3,9 en 2026, reflejando una disminución de la accidentalidad y una posible consolidación de estrategias de prevención, capacitación y control de riesgos en los entornos laborales.

Por su parte, la tasa de enfermedad laboral por cada 100.000 trabajadores presenta el comportamiento más favorable de todos los indicadores analizados. Entre 2022 y 2026 se registra una reducción drástica, pasando de 369,7 a 73,8 casos, lo que representa una disminución cercana al 80 %. Esta tendencia podría estar asociada a una mayor efectividad de los programas de vigilancia epidemiológica, a mejores condiciones de trabajo y a una gestión más eficiente de los factores de riesgo que afectan la salud de los trabajadores.

Respecto a la tasa de mortalidad laboral por cada 100.000 trabajadores, se evidencia una disminución continua entre 2022 y 2025, pasando de 4,90 a 2,91 muertes. No obstante, en 2026 se presenta un incremento hasta 3,45, lo que interrumpe la tendencia descendente observada en los años anteriores. Aunque este valor sigue siendo inferior al registrado al inicio del período, el aumento constituye una señal de alerta que requiere un análisis más detallado para identificar las causas que lo originaron y definir acciones preventivas que permitan retomar la senda de reducción.

En conjunto, los resultados reflejan un desempeño positivo del sistema de gestión de riesgos laborales, especialmente por la importante disminución de las enfermedades laborales y la reducción gradual de los accidentes de trabajo. Sin embargo, el comportamiento reciente de la mortalidad laboral pone de manifiesto la necesidad de mantener y fortalecer las estrategias de prevención, vigilancia y control, con el fin de garantizar la protección de los trabajadores y consolidar los avances alcanzados durante el período analizado.



Fuente: Servicios de consulta Riesgos Laborales FASECOLDA.

1.1.4.4. Afiliación: sector económico

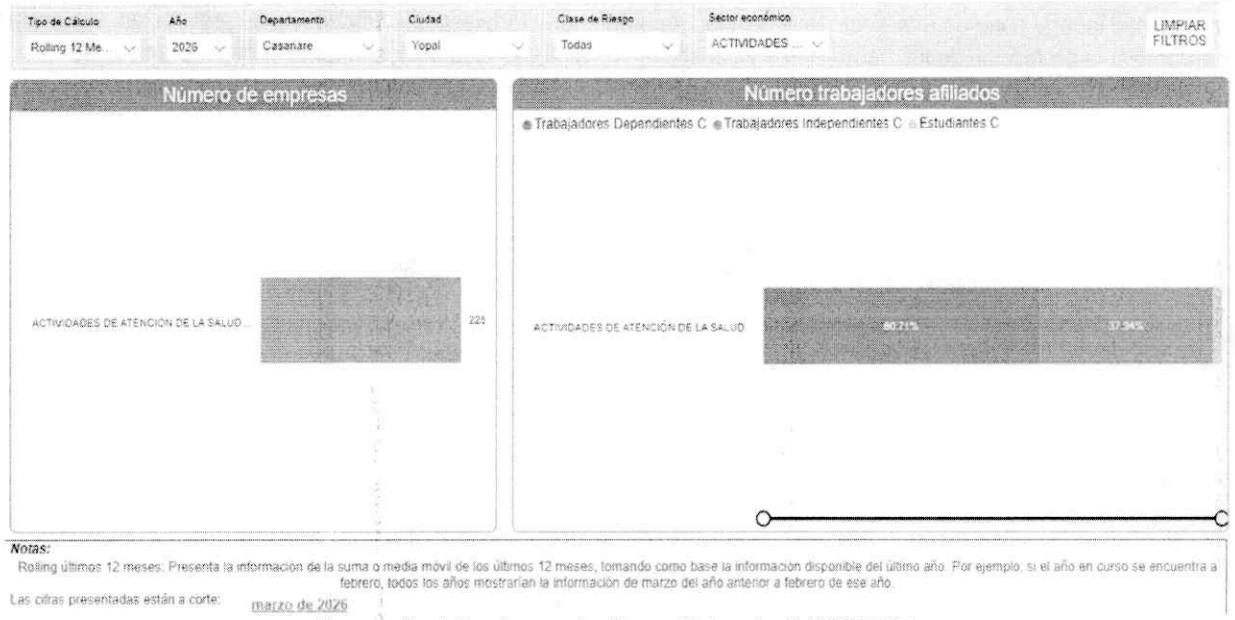
La información correspondiente al municipio de Yopal (Casanare) para el año 2026, bajo la metodología de cálculo Rolling 12 Meses y para el sector de Actividades de Atención de la Salud, evidencia una importante participación empresarial y laboral dentro del sistema de riesgos laborales. Se observa la existencia de 225 empresas afiliadas, lo que refleja una estructura organizacional consolidada y una amplia presencia de instituciones y prestadores de servicios relacionados con la atención en salud dentro del municipio.

En relación con la composición de los trabajadores afiliados, el sector presenta una marcada predominancia de los trabajadores dependientes, quienes representan el 60,71 % del total de afiliados. Esta distribución es consistente con las características propias del sector salud, donde gran parte del personal desarrolla sus actividades mediante vínculos laborales formales en hospitales, clínicas, centros médicos y demás instituciones prestadoras de servicios de salud.

Por otra parte, los trabajadores independientes constituyen el 37,34 % de los afiliados, una participación significativa que evidencia la importancia de modalidades de contratación diferentes al vínculo laboral tradicional, tales como la prestación de servicios profesionales, especialmente en áreas asistenciales y especializadas del sector salud. Esta proporción refleja una tendencia que ha venido consolidándose en el sector, donde profesionales como médicos, especialistas, terapeutas y otros trabajadores desarrollan actividades bajo esquemas de contratación independiente.

Finalmente, la participación de los estudiantes afiliados es mínima dentro de la estructura total, representando una fracción reducida del total de trabajadores vinculados al sistema, situación que resulta coherente con la naturaleza de las actividades desarrolladas y con la menor cantidad de personal en formación que realiza prácticas o actividades académicas sujetas a afiliación al sistema de riesgos laborales.

En términos generales, el sector de actividades de atención de la salud en Yopal presenta una composición laboral caracterizada por una alta formalización del empleo, reflejada en la predominancia de trabajadores dependientes, aunque con una participación relevante de trabajadores independientes. Asimismo, el número de empresas afiliadas evidencia una dinámica empresarial importante que contribuye a la generación de empleo y a la cobertura del sistema de seguridad y salud en el trabajo en el municipio.



Fuente: Servicios de consulta Riesgos Laborales FASECOLDA.

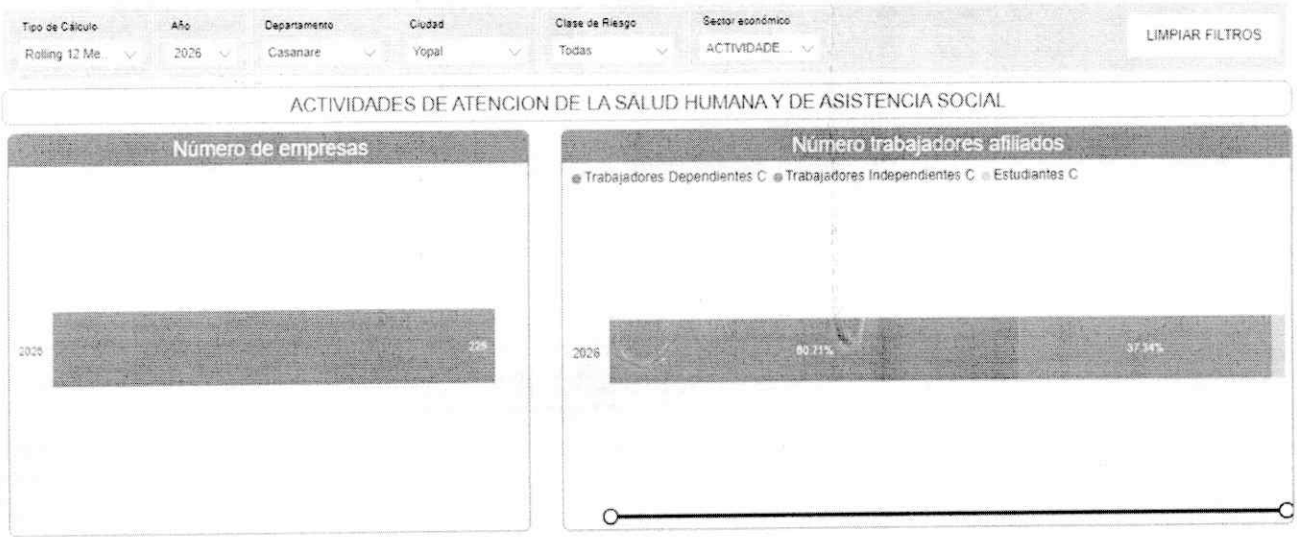
1.1.4.5. Histórico afiliación sector económico

La información correspondiente al sector de Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social en el municipio de Yopal, Casanare, para el año 2026, evidencia que este constituye uno de los sectores con mayor relevancia dentro del sistema de riesgos laborales del municipio. El sector registra un total de 225 empresas afiliadas, lo que refleja una importante presencia de instituciones prestadoras de servicios de salud, centros médicos, consultorios, organizaciones de asistencia social y demás entidades relacionadas con la atención y el bienestar de la población.

Respecto a la composición de los trabajadores afiliados, se observa que los trabajadores dependientes representan el 60,71 % del total, consolidándose como el grupo predominante dentro del sector. Este comportamiento es consistente con la estructura organizacional propia de las actividades de salud y asistencia social, donde una proporción significativa del personal se encuentra vinculada mediante contratos laborales formales para desempeñar funciones asistenciales, administrativas, técnicas y de apoyo.

De igual manera, se destaca la importante participación de los trabajadores independientes, quienes corresponden al 37,34 % de los afiliados. Esta proporción evidencia la relevancia que tienen las modalidades de contratación por prestación de servicios dentro del sector, especialmente para profesionales de la salud como médicos, especialistas, terapeutas y otros prestadores que desarrollan sus actividades de manera autónoma o mediante contratos de servicios profesionales. La magnitud de esta participación muestra una estructura laboral más diversificada en comparación con otros sectores económicos, donde la dependencia laboral suele ser ampliamente predominante.
Por su parte, la participación de los estudiantes afiliados es mínima, representando una fracción muy reducida del total de trabajadores registrados. Este comportamiento es coherente con la naturaleza del sector, donde los procesos de práctica académica o formación en escenarios reales de trabajo tienen una incidencia menor frente al volumen total de trabajadores vinculados.

En términos generales, el sector de atención de la salud humana y asistencia social presenta una sólida estructura empresarial y una amplia cobertura de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. La combinación de una alta participación de trabajadores dependientes y una proporción significativa de independientes refleja las particularidades del mercado laboral del sector salud, caracterizado por la coexistencia de diferentes modalidades de vinculación. Lo anterior pone de manifiesto la importancia estratégica de este sector para la economía local, así como la necesidad de fortalecer permanentemente las acciones de prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo, dada la diversidad de riesgos ocupacionales a los que se encuentran expuestos sus trabajadores.



Fuente: Servicios de consulta Riesgos Laborales FASECOLDA.

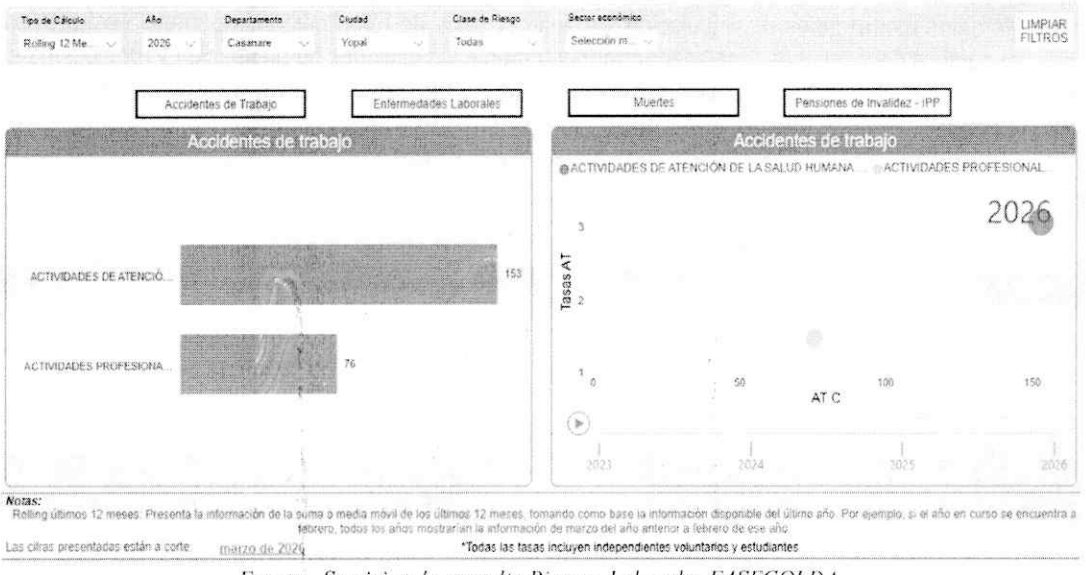
1.1.4.6. Siniestros sector económico

La información presentada para el municipio de Yopal, Casanare, con corte a marzo de 2026 y bajo la metodología Rolling 12 Meses, permite identificar los sectores económicos con mayor incidencia de accidentes de trabajo. Los resultados muestran que las Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social concentran el mayor número de accidentes reportados, registrando 153 casos, seguidas por las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, con 76 accidentes de trabajo.

El análisis conjunto del número de accidentes y la tasa de accidentalidad evidencia comportamientos diferenciados entre ambos sectores. El sector de salud y asistencia social presenta el mayor volumen de accidentes y una tasa aproximada de 3 accidentes por cada 100 trabajadores, situación que puede explicarse por la alta cantidad de trabajadores afiliados y por la exposición permanente a riesgos biológicos, ergonómicos, psicosociales y locativos inherentes a las actividades de atención en salud. Este resultado confirma que se trata de uno de los sectores con mayor demanda de acciones preventivas y de fortalecimiento de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
Por otra parte, las actividades profesionales, científicas y técnicas registran un número de accidentes significativamente menor, con 76 casos, y una tasa cercana a 1,5 accidentes por cada 100 trabajadores, lo que indica un nivel de riesgo comparativamente inferior. Este comportamiento puede estar relacionado con la naturaleza de las labores desarrolladas en el sector, donde predominan actividades administrativas, técnicas y de oficina que generalmente implican una menor exposición a riesgos físicos y operacionales.

La diferencia observada entre ambos sectores pone de manifiesto la influencia que tienen las características propias de cada actividad económica sobre la ocurrencia de accidentes laborales. Mientras el sector salud enfrenta riesgos asociados a la atención directa de personas y a la prestación continua de servicios asistenciales, las actividades profesionales presentan condiciones laborales que, en términos generales, generan una menor probabilidad de ocurrencia de eventos accidentales.

En conclusión, los datos evidencian que el sector de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social constituye el principal foco de accidentalidad laboral en Yopal para el período analizado, tanto por el número de casos registrados como por su tasa de ocurrencia. Esta situación resalta la necesidad de mantener y fortalecer las estrategias de prevención, capacitación, vigilancia de riesgos y promoción de ambientes de trabajo seguros, especialmente en las organizaciones del sector salud, con el propósito de reducir la frecuencia de accidentes y mejorar las condiciones de seguridad de los trabajadores.



Fuente: Servicios de consulta Riesgos Laborales FASECOLDA.

1.1.4.7. Histórico siniestros sector económico

La información correspondiente al sector de Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social en el municipio de Yopal, Casanare, para el año 2026, evidencia que este sector concentra una importante carga de eventos asociados a la seguridad y salud en el trabajo, siendo uno de los más representativos dentro del sistema de riesgos laborales del municipio.

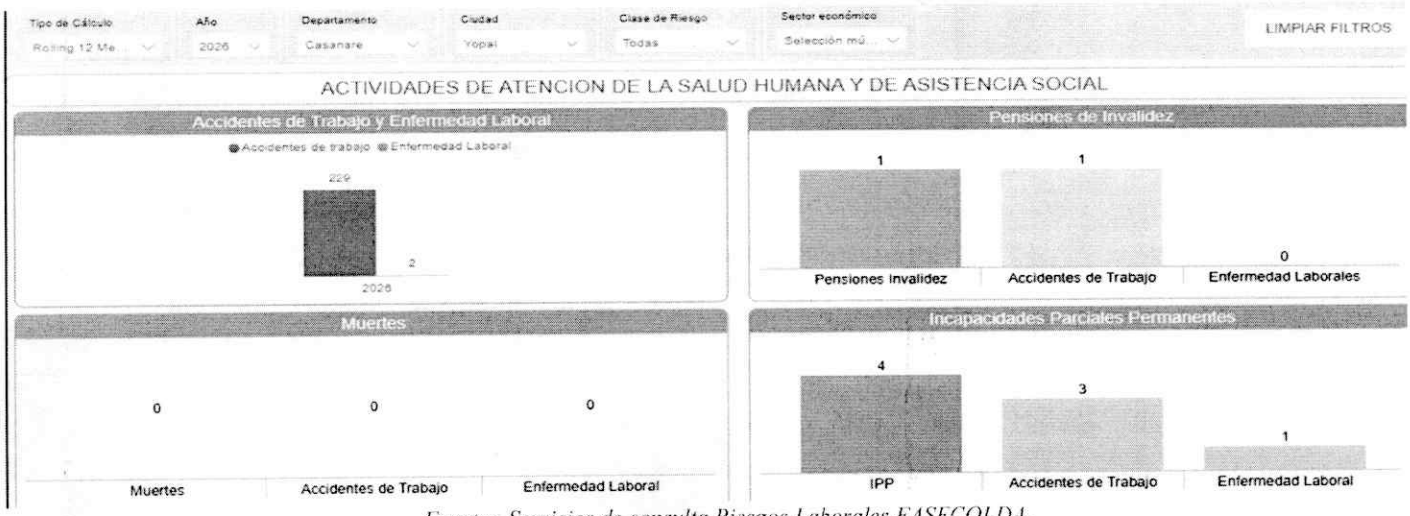
En materia de accidentalidad y enfermedad laboral, se registran 229 accidentes de trabajo frente a únicamente 2 casos de enfermedad laboral calificada, lo que demuestra que los eventos agudos continúan siendo la principal fuente de afectación para los trabajadores del sector. Este comportamiento es coherente con las características propias de las actividades asistenciales, donde los trabajadores se encuentran expuestos de manera permanente a riesgos biológicos, ergonómicos, locativos, mecánicos y psicosociales que pueden generar lesiones inmediatas derivadas de la prestación del servicio.

Respecto a los eventos de mayor severidad, se observa que durante el período analizado no se registraron muertes laborales, ni asociadas a accidentes de trabajo ni a enfermedades laborales. Este resultado constituye un indicador favorable para el sector, ya que refleja la ausencia de eventos fatales relacionados con la actividad laboral durante el período evaluado.

Sin embargo, al analizar las consecuencias permanentes derivadas de los riesgos ocupacionales, se evidencia la existencia de una pensión de invalidez, atribuida a un accidente de trabajo, mientras que no se registran pensiones de invalidez originadas por enfermedad laboral. Este resultado indica que, aunque los accidentes no generaron fatalidades, sí se presentaron eventos con consecuencias suficientemente graves para ocasionar la pérdida permanente de la capacidad laboral de al menos un trabajador.

De igual manera, se reportan cuatro casos de Incapacidad Parcial Permanente (IPP), de los cuales tres tienen origen en accidentes de trabajo y uno en enfermedad laboral. Estos datos muestran que, además de los eventos incapacitantes temporales, existen casos que generan secuelas permanentes en los trabajadores, afectando su capacidad funcional y desempeño laboral a largo plazo.

En conjunto, los resultados permiten concluir que el principal desafío del sector salud en Yopal continúa siendo la prevención de los accidentes de trabajo, no solo por su alta frecuencia, sino también por la severidad de algunas de sus consecuencias. Aunque la ausencia de muertes laborales constituye un aspecto positivo, la existencia de pensiones de invalidez e incapacidades parciales permanentes evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de gestión del riesgo, los programas de capacitación, los controles operacionales y las medidas de protección dirigidas al personal asistencial y administrativo, con el fin de reducir tanto la ocurrencia como la gravedad de los eventos laborales.



Fuente: Servicios de consulta Riesgos Laborales FASECOLDA.

La información correspondiente al sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas en el municipio de Yopal, Casanare, para el año 2026, muestra un comportamiento favorable en términos de severidad de los eventos laborales, aunque persisten algunos aspectos que requieren atención en materia de prevención y control de riesgos ocupacionales.

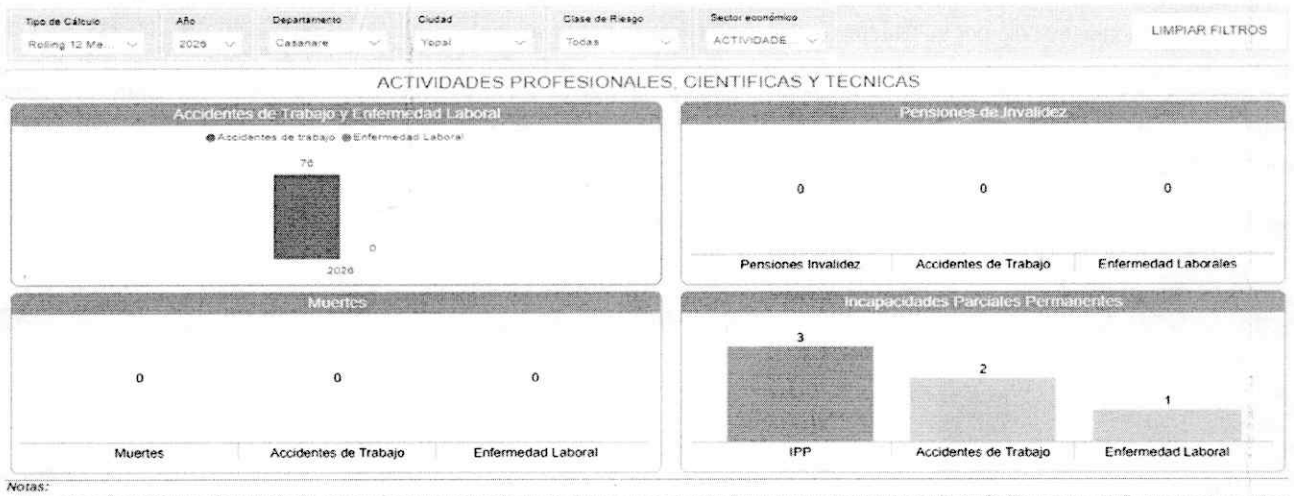
Durante el período analizado se registraron 76 accidentes de trabajo, mientras que no se reportaron casos de enfermedad laboral calificada. Este comportamiento sugiere que los riesgos presentes en el sector generan principalmente eventos de carácter accidental, asociados posiblemente a actividades de campo, desplazamientos laborales, factores ergonómicos o condiciones específicas de la prestación de servicios técnicos y profesionales, más que a exposiciones prolongadas que deriven en enfermedades de origen laboral.

En relación con los eventos de mayor gravedad, los resultados son positivos, dado que no se registraron muertes laborales ni por accidentes de trabajo ni por enfermedades laborales. Asimismo, durante el período no se reconocieron pensiones de invalidez, lo que indica que no se presentaron afectaciones permanentes de la capacidad laboral con el nivel de severidad requerido para generar este tipo de prestación económica.

No obstante, se evidencia la existencia de tres casos de Incapacidad Parcial Permanente (IPP), de los cuales dos tuvieron origen en accidentes de trabajo y uno en enfermedad laboral. Aunque estas situaciones no alcanzaron el nivel de invalidez, sí representan secuelas permanentes que afectan parcialmente la capacidad funcional de los trabajadores, generando impactos tanto para las personas afectadas como para las organizaciones y el sistema de riesgos laborales.

El análisis integral de los indicadores permite concluir que el sector presenta una frecuencia moderada de accidentes de trabajo, pero con una baja severidad en comparación con otros sectores económicos, al no registrar muertes ni pensiones de invalidez. Sin embargo, la presencia de incapacidades parciales permanentes evidencia que algunos eventos laborales generan consecuencias de largo plazo, por lo que resulta necesario fortalecer las acciones de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, así como las estrategias de capacitación, promoción de comportamientos seguros y vigilancia de las condiciones de trabajo.

En términos generales, las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas muestran un desempeño favorable en materia de seguridad y salud en el trabajo durante 2026, aunque los resultados ponen de manifiesto la importancia de mantener una gestión preventiva permanente que permita reducir la ocurrencia de accidentes y minimizar las consecuencias derivadas de los riesgos ocupacionales presentes en el sector.



Fuente: Servicios de consulta Riesgos Laborales FASECOLDA.

1.4.4.8. Afiliación por administradora de riesgos laborares

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, RIESGOS LABORALES Y PENSIONES SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS LABORALES TRIMESTRE II - AÑO 2026			
CIFRAS PARA EL DEPARTAMENTO DE CASANARE			
ARL	**Nro empresas afiliadas SGRL**	**Nro trabajadores dependientes afiliados SGRL**	**Nro trabajadores independientes afiliados SGRL**
COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	207	5.731	221
COMPAÑIA DE SEGUROS COLSANITAS S.A.	24	2.797	14
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	33	192	21
COMPAÑIA SURAMERICANA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES Y SEGUROS VIDA	15.630	84.179	4.088
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD VIDA	113	1.891	1
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	35.435	274.723	40.708
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	3	0	4
COLMENA SEGUROS DE VIDA Y RIESGOS LABORALES S.A.	2.726	47.058	4.527
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	1.282	18.972	15
Total general	**55.453**	**435.543**	**49.599**

Fuente: Administradoras de Riesgos Laborales- Subdirección de Riesgos Laborales MINSALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

La información correspondiente al Segundo Trimestre de 2026 para el departamento de Casanare evidencia una importante cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), con un total de 55.453 empresas afiliadas, 435.543 trabajadores dependientes y 49.599 trabajadores independientes vinculados a las diferentes Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que operan en el departamento.

El análisis de la distribución del mercado muestra una clara concentración en dos entidades aseguradoras. Positiva Compañía de Seguros S.A. se consolida como la ARL con mayor participación en Casanare, registrando 35.435 empresas afiliadas, equivalentes a cerca del 64 % del total departamental. Asimismo, concentra 274.723 trabajadores dependientes y 40.708 trabajadores independientes, cifras que representan aproximadamente el 63 % y el 82 % del total de afiliados en cada categoría, respectivamente. Estos resultados evidencian una posición dominante dentro del mercado regional de riesgos laborales y una amplia cobertura tanto en el sector empresarial como en la protección de trabajadores independientes.

En segundo lugar, se encuentra Compañía Suramericana Administradora de Riesgos Profesionales y Seguros Vida (SURA), con 15.630 empresas afiliadas, 84.179 trabajadores dependientes y 4.088 trabajadores independientes. Aunque su participación es considerablemente inferior a la de Positiva, mantiene una presencia significativa en el departamento, representando cerca del 28 % de las empresas afiliadas y aproximadamente el 19 % de los trabajadores dependientes del sistema.

Por su parte, Colmena Seguros de Vida y Riesgos Laborales S.A. ocupa el tercer lugar en participación, con 2.726 empresas afiliadas, 47.058 trabajadores dependientes y 4.527 trabajadores independientes. Aunque su número de empresas es significativamente menor que el de Positiva y SURA, destaca por contar con una importante cantidad de trabajadores afiliados, especialmente en la categoría de independientes.
AXA Colpatria Seguros de Vida S.A. registra 1.282 empresas afiliadas y 18.972 trabajadores dependientes, aunque su participación en trabajadores independientes es mínima, con apenas 15 afiliados. Esta situación sugiere una cartera concentrada principalmente en empresas con trabajadores dependientes.

Las demás aseguradoras presentan participaciones más reducidas dentro del mercado departamental. Compañía de Seguros Bolívar S.A. cuenta con 207 empresas afiliadas, 5.731 trabajadores dependientes y 221 independientes, mientras que La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo registra 113 empresas, 1.891 trabajadores dependientes y un solo trabajador independiente afiliado. Por su parte, Compañía de Seguros Colsanitas S.A. reporta 24 empresas afiliadas y 2.797 trabajadores dependientes, mientras que Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A. registra 33 empresas, 192 trabajadores dependientes y 21 independientes. Finalmente, Seguros de Vida Alfa S.A. presenta una participación marginal con apenas 3 empresas afiliadas, sin trabajadores dependientes registrados y únicamente 4 trabajadores independientes.

En términos generales, el mercado de riesgos laborales en Casanare presenta una alta concentración, donde Positiva y SURA agrupan más del 90 % de las empresas afiliadas y de los trabajadores cubiertos por el sistema. Esta situación refleja una estructura de mercado dominada por un reducido número de actores con amplia capacidad operativa y cobertura regional. Asimismo, el elevado número de trabajadores dependientes frente a los trabajadores independientes evidencia que la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales continúa sustentándose principalmente en relaciones laborales formales, aunque la participación de los trabajadores independientes muestra una presencia significativa, especialmente en entidades como Positiva y Colmena.

En conclusión, las cifras muestran un sistema de riesgos laborales robusto en el departamento de Casanare, con una amplia cobertura empresarial y laboral, pero con una marcada concentración de afiliados en pocas administradoras, siendo Positiva la entidad líder indiscutible en términos de empresas afiliadas y trabajadores protegidos.

1.1.1. Variables económicas que pueden afectar la dinámica del sector

1.1.1.1. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salarial en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral. De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado "Productividad y salario mínimo" de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno, normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás. El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

El Gobierno Nacional anunció a través de los Decretos 1469 y 1470 de 2025, un incremento de 23% del salario mínimo para el 2026, dado que no se llegaron a acuerdos entre empresarios y las centrales obreras. En cuanto al auxilio de transporte, el aumento fue de 24.5%. Con este incremento señalado, el salario mínimo queda en $1.750.905,00 millones. El auxilio de transporte quedó en $249.905. Es decir, que el salario mínimo total para el año 2026 es de $2.000.000 millones.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL				
Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Auxilio de transporte	Normatividad/Decreto
2026	$1.750.905,00	23%	$ 249.095,00	1469 y 1470 de 2025
2025	$1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	1572 y 1573 de 2024
2024	$1.300.000,00	12%	$ 162.000,00	2292 de dic 29 de 2023

2023	$ 1.160.000,00	16%	$ 140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	3,5%	$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	6%	$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116,00	6%	$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242,00	5,9%	$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717,00	7%	$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455,00	7%	$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350,00	4,6%	$ 74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000,00	4,5%	$ 72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500,00	4,02%	$ 70.500,00	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700,00	5,8%	$ 67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	$ 535.600,00	4%	$ 63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	$ 515.000,00	3,6%	$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Elaboración Propia.

1.1.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

1.1.1.2.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

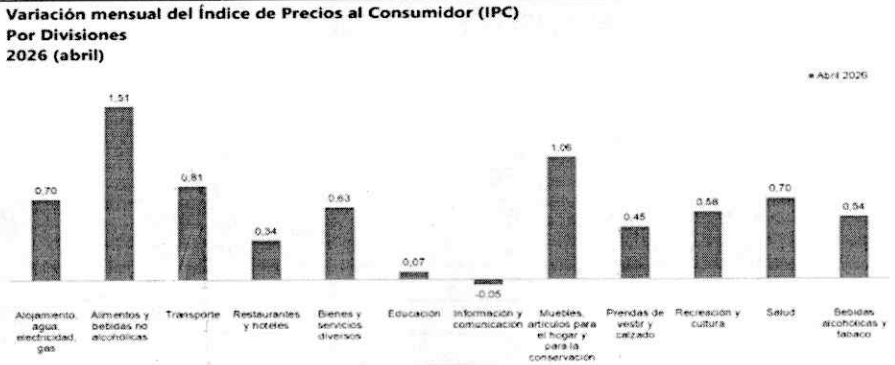
En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE/IPC

1.1.1.2.1.1. Variación mensual

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).



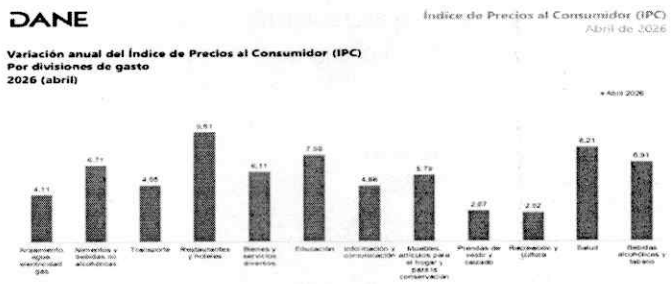
Fuente: DANE/IPC.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a marzo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,51%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (10,40%), tomate de árbol (9,05%) y papas (8,05%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y plátanos (-1,41%). La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 1,06%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicio doméstico (1,63%), productos de limpieza y mantenimiento (1,09%) y muebles (1,02%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,14%), otros artículos de decoración (-0,33%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (-0,07%). La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,05%, siendo esta la menor variación mensual. En abril de 2026 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,19%). La división Educación registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (0,44%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,27%) y educación secundaria (0,01%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: inscripciones y matrículas en postgrados (-0,01%). En abril de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,08 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

1.1.1.2.2. Variación anual

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%. El comportamiento anual del IPC total en abril de 2026 (5,68%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,61%, siendo esta la mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,96%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (6,11%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,75%) y pago por alimentación en comedores (7,76%). La división Salud registró una variación anual de 8,21%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,52%), consulta médica con médico especialista particular (9,11%) y servicios odontológicos con odontólogos particulares (8,70%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: elementos implementos médicos (3,73%), servicios médicos menores (5,95%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,95%). La división Recreación y cultura registró una variación anual de 2,52%, siendo esta la menor variación anual. En abril de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios prestados por

escenarios deportivos (12,04%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (11,06%) y compra de periódicos (10,24%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (- 8,97%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-8,73%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-8,60%).

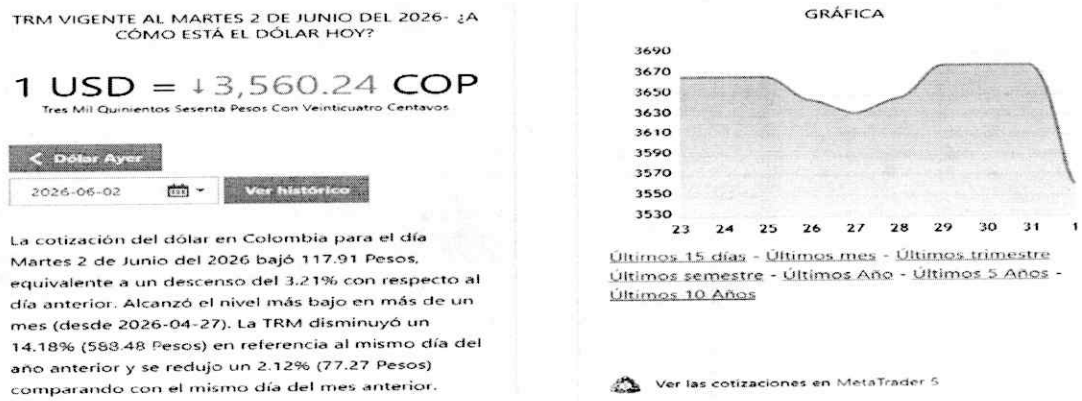


Fuente: DANE/IPC.

1.1.1.3. Tasa de cambio representativa del mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La cotización del dólar en Colombia para el martes 2 de Junio del 2026 bajó 117.91 Pesos, equivalente a un descenso del 3.21% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un mes (desde 2026-04-27). La TRM disminuyó un 14.18% (588.48 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.12% (77.27 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



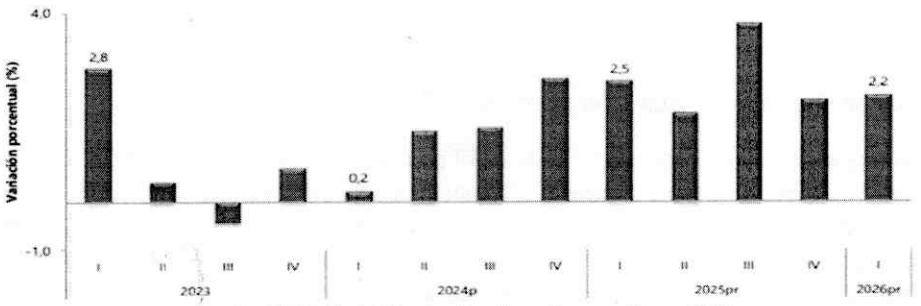
Fuente: Dólar Colombia

1.1.1.4. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto en el primer trimestre de 2026pr[1] respecto al año 2025p[2] serie original crece 2,2%. En el primer trimestre de 2026 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.
La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del primer trimestre de 2026 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales que crece 5,7% y contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En 2025 (proyección), el crecimiento económico continúa mostrando una tendencia favorable. Los primeros trimestres presentan incrementos moderados y el tercer trimestre alcanza el mayor crecimiento del periodo analizado, cercano al 4 %, lo que indica una expansión significativa de la actividad económica. Posteriormente, en el cuarto trimestre de 2025, el crecimiento se modera a aproximadamente 2,3 %, aunque mantiene un nivel positivo.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

Según el comunicado de prensa emitido por el DANE, en el cual se señala que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el primer trimestre de 2026 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%

[1] Es habitual que el DANE en aras de proporcionar un conocimiento oportuno sobre la evolución de la economía presente versión preliminar, provisional y definitiva de las cuentas nacionales, en función de la progresiva precisión de los instrumentos estadísticos utilizados en la medición. **Pr: preliminar**: Propia de las cuentas trimestrales, es la más oportuna pues presenta un desfase de tan solo tres meses con el final del año calendario. Dos elementos la caracterizan: de una parte, el alcance de la estimación, la cual se limita (a diferencia de las versiones provisional y definitiva) al análisis de la producción dejando por fuera las cuentas de los sectores institucionales (gobierno, hogares…), más exigentes en materia de información. Por otra parte, esta versión se caracteriza por la utilización de indicadores o variables testigo ligados estrechamente al comportamiento de algunas de las actividades económicas tales como el sacrificio de ganado, la demanda de energía eléctrica, el consumo de gas, la oferta comercializable (para la estimación de valor agregado del comercio, el comportamiento del parque automotor, los abonados a servicio telefónico, el recaudo de impuestos, el stock de edificaciones, el comportamiento demográfico, los ingresos a salas de cine, entre otros. No obstante, para esta versión se dispone también de información con la exigida oportunidad, cobertura y calidad que da cuenta del comportamiento de algunas actividades como la minería de carbón, de petróleo y gas, la industria manufacturera (a pesar de su mayor agregación), áreas causadas para la construcción de edificaciones, algunos servicios públicos domiciliarios, servicios de alojamiento y la actividad financiera.

[2] **P: provisional:** Divulgada con año y medio de desfase con relación al final del año calendario, se alimenta de información proveniente de investigaciones estadísticas, con menor complejidad en sus alcances e instrumentos de recolección que los datos de encuestas anuales y naturalmente con menores requerimientos de tiempo para efectos de su procesamiento, lo cual le imprime una mayor disponibilidad y oportunidad. Son claro ejemplo de este tipo de información las muestras mensuales económicas adelantadas por el DANE, los pronósticos agrícolas a partir de áreas sembradas, los índices de volumen y precio derivados de muestras parciales de estados financieros de empresas representativas de las diferentes actividades económicas. **D: definitiva.** Se divulga con dos años y medio de desfase con relación con el final del año calendario. Incorpora la totalidad de la información, igualmente definitiva, generada en las investigaciones estadísticas y registros administrativos proporcionados no solo por el DANE sino por las demás fuentes de información. Estas requieren de tiempo para su recolección, crítica, análisis de consistencia, procesamiento y entrega de resultados a usuarios (entre los cuales se encuentra la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales DSCN). Son ejemplo de estas estadísticas las correspondientes a las encuestas anuales, manufacturera, de comercio y de servicios, los estados financieros de las instituciones financieras y no financieras, los datos detallados de la balanza de pagos, entre otras.

(contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025pr - I / 2024p - I	2026pr - I / 2025pr - I	2026pr - I / 2025pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE/Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%. • Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%. • Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%. • Cultivo permanente de café decrece 7,7%. • Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%. • Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.2. Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%. • Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%. • Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%. • Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,7	0,7
Extracción de minerales metaliferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	**-0,1**	**0,8**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.3. Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5): • Suministro

de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.5. Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.6. Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 0,7%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%. • Transporte y almacenamiento crece 0,9%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.7. Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Información y comunicaciones	**1,3**	**1,1**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.8. Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.9. Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.10. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.11. Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%. • Educación crece 4,9%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%. • Educación decrece 3,1%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.12. Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.1.4.13. Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%. • Exportaciones crecen 3,5%. • Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 5,5%. • Exportaciones decrecen 1,7%. • Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.1.2. Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución del servicio de aseguramiento en riesgos laborales se encuentra integrada por un conjunto de actores públicos y privados que participan en la regulación, administración, financiación, prestación y supervisión del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

Para el objeto contractual analizado, la cadena de valor se desarrolla de la siguiente manera:

ESLABÓN DE LA CADENA	DESCRIPCIÓN
Regulación y supervisión	El Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Financiera de Colombia establecen las políticas, regulaciones y mecanismos de control que rigen la operación de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).
Administración del riesgo	Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) autorizadas por la Superintendencia Financiera diseñan, administran y ejecutan los programas de aseguramiento, prevención y cobertura de los riesgos laborales.
Afiliación y recaudo	La entidad contratante realiza la afiliación de sus servidores públicos y contratistas, mientras que la ARL administra el recaudo de las cotizaciones y la gestión de la información de los afiliados.
Gestión del riesgo y prevención	La ARL presta asistencia técnica para la identificación de peligros, valoración de riesgos, implementación del SG-SST, capacitación, programas de vigilancia epidemiológica y actividades de promoción y prevención.
Prestación de servicios asistenciales	En caso de accidente de trabajo o enfermedad laboral, la ARL garantiza la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos, terapéuticos, farmacéuticos y de rehabilitación a través de su red de prestadores de servicios de salud.
Reconocimiento de prestaciones económicas	La ARL reconoce y paga las prestaciones económicas derivadas de incapacidades temporales, incapacidades permanentes, pensiones de invalidez y pensiones de sobrevivientes cuando corresponda.
Usuario final	Los beneficiarios directos del servicio son los servidores públicos y contratistas afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, quienes reciben la cobertura integral frente a los riesgos derivados de sus actividades laborales.
Seguimiento y control	La entidad contratante, los organismos de control y las autoridades competentes realizan seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas de la ARL.

En consecuencia, la cadena de producción y distribución de este servicio no involucra procesos de manufactura ni logística de bienes físicos, sino una cadena de prestación de servicios especializados basada en la administración del riesgo, la prevención, la atención de contingencias laborales y el reconocimiento de prestaciones asistenciales y económicas a los trabajadores afiliados.

1.1.6. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de aseguramiento y administración de riesgos laborales, no existe un proceso de producción asociado al consumo de materias primas físicas. En consecuencia, la operación de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) se fundamenta principalmente en recursos humanos, tecnológicos, financieros y operativos que permiten garantizar la afiliación, administración y cobertura integral de los riesgos laborales de los trabajadores afiliados.
Entre los principales insumos requeridos para la prestación del servicio se encuentran:

- Personal especializado en seguridad y salud en el trabajo, medicina laboral, higiene industrial, ergonomía, psicología ocupacional, epidemiología y gestión del riesgo.
- Infraestructura tecnológica para la administración de afiliaciones, recaudo de cotizaciones, gestión documental, atención al usuario y reporte de accidentes y enfermedades laborales.
- Redes de prestación de servicios de salud y rehabilitación para la atención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Recursos financieros destinados al pago de prestaciones asistenciales y económicas derivadas de contingencias laborales.
- Plataformas de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para la implementación y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Sistemas de información, análisis estadístico y monitoreo de indicadores de accidentalidad, ausentismo y enfermedades laborales.

En cuanto a la variación de precios, el mercado de riesgos laborales en Colombia se encuentra regulado por la normatividad vigente, particularmente por las tarifas de cotización establecidas según la clasificación del nivel de riesgo de las actividades económicas. Por tal razón, las variaciones en los costos del servicio están asociadas principalmente a factores como:

- Incremento anual del salario mínimo legal vigente.
- Variaciones en el ingreso base de cotización de los trabajadores afiliados.
- Cambios en la planta de personal o en el número de contratistas afiliados.
- Modificaciones normativas relacionadas con el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Comportamiento de la siniestralidad y de las prestaciones económicas y asistenciales reconocidas por las ARL.
- Costos asociados a la operación tecnológica y administrativa de las aseguradoras.

Por lo anterior, la prestación del servicio objeto de contratación no depende de materias primas sujetas a fluctuaciones de mercado, sino de la capacidad técnica, financiera, tecnológica y operativa de las Administradoras de Riesgos Laborales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales.

1.1.7. Dinámica de importaciones, exportaciones en caso de que aplique.

El objeto contractual relacionado con la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales corresponde a un servicio especializado de aseguramiento y seguridad social regulado por la legislación colombiana. En consecuencia, no existe una dinámica de importación o exportación asociada a la prestación de este servicio, como sí ocurre en sectores relacionados con bienes físicos o productos manufacturados.

Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) que operan en Colombia deben encontrarse debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y sujetas a las disposiciones establecidas en el Sistema General de Riesgos Laborales, razón por la cual la prestación del servicio se desarrolla exclusivamente dentro del territorio nacional.

No obstante, algunas compañías aseguradoras que administran riesgos laborales pueden formar parte de grupos empresariales internacionales o utilizar tecnologías, metodologías, plataformas informáticas y modelos de gestión desarrollados en otros países. Sin embargo, estos elementos constituyen herramientas de apoyo para la operación y no representan actividades de importación o exportación del servicio objeto de contratación.

Por lo anterior, para efectos del presente análisis del sector, se concluye que la dinámica de comercio exterior no constituye un factor determinante en la contratación de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), toda vez que el mercado se encuentra conformado por entidades habilitadas para operar en Colombia y sometidas a la regulación, inspección y vigilancia de las autoridades nacionales competentes.

1.2. TÉCNICO

En atención al objeto contractual consistente en la selección de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales de los servidores públicos y contratistas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se establecen los requerimientos técnicos mínimos y complementarios que deberán acreditar los oferentes, con el fin de garantizar la prestación integral, eficiente y oportuna de los servicios asociados a la gestión de los riesgos laborales.

Los requisitos técnicos definidos responden a las necesidades institucionales del Hospital, considerando las características propias de la prestación de servicios de salud, los factores de riesgo presentes en el entorno hospitalario y las obligaciones legales derivadas del Sistema General de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En este sentido, los oferentes deberán demostrar su capacidad técnica, operativa, asistencial, tecnológica y administrativa para desarrollar actividades de promoción y prevención, asesoría especializada en seguridad y salud en el trabajo, gestión integral de siniestros, rehabilitación y reincorporación laboral, capacitación permanente, acompañamiento técnico al SG-SST y atención eficiente de los trabajadores afiliados.

Adicionalmente, se incorporan factores técnicos complementarios susceptibles de ponderación, orientados a identificar propuestas que generen mayor valor para la entidad, mediante el fortalecimiento de los programas de prevención, la disponibilidad de recursos humanos especializados, la implementación de herramientas tecnológicas, la ampliación de los canales de atención, la optimización de los procesos de afiliación y gestión de siniestros, y la oferta de servicios adicionales que contribuyan al mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

Los componentes técnicos establecidos buscan asegurar que la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada cuente con la experiencia, infraestructura, capacidad operativa y recursos necesarios para brindar una cobertura integral, garantizando la protección efectiva de los servidores públicos y contratistas afiliados, así como el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato.

Existe la obligación legal para todo empleador en Colombia, de afiliar y mantener afiliados a todos sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). La afiliación y traslados entre Administradora de Riesgos Laborales (ARL) se sujetan exclusivamente a: Selección libre y voluntaria de ARL: La libertad de escogencia supone la posibilidad de elegir entre cualquiera de las ARL legalmente autorizadas para asumir riesgos laborales, y la voluntariedad implica que no existen parámetros distintos a la propia voluntad del empleador para seleccionar a que ARL afiliarse y cuando trasladarse a otra ARL, después de transcurrido un periodo mínimo de tiempo de afiliación. - Decreto. 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.1.1. Selección. Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. - Decreto. 1295 de 1994, artículo 33. Modificado Ley 776 de 2002, art 21. Traslado de entidades administradoras de riesgos profesionales." ... Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo con el Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. ..." (Subrayado fuera de texto) Por otra parte, la Ley 1122 de 2007 establece los parámetros que las entidades públicas deben cumplir para adelantar la selección de ARL. Artículo 24º. Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993. El traslado entre ARL, se materializa mediante el diligenciamiento del formulario de afiliación de la ARL Seleccionada, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.2.1.2. Formulario de afiliación "...Efectuada la selección, el empleador deberá adelantar el proceso de vinculación con la respectiva entidad administradora, mediante el diligenciamiento de un formulario provisto para el efecto por la entidad administradora seleccionada, establecido por la Superintendencia Bancaria..." Adicionalmente, la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, menciona que la vinculación y desvinculación al sistema general de riesgos laborales se debe efectuar mediante el diligenciamiento del "Formulario de Afiliación" y el "Anexo al Formulario de Afiliación" cuyos formatos e instructivos se encuentran incorporados bajo proformas, las cuales constituyen el correspondiente contrato entre la administradora de riesgos laborales y el empleador en cada caso.

La afiliación se entiende perfeccionada el día calendario siguiente a aquel en que el formulario ha sido recibido por la entidad administradora de riesgos laborales respectiva, sin que se requiera documento, contrato o confirmación adicional alguna, sin perjuicio de la facultad que asiste a la entidad administradora de riesgos laborales de determinar, con posterioridad a la afiliación, si ésta corresponde a la clasificación real. Es importante aclarar que toda empresa debe estar afiliada a una sola ARL y que es el empleador quien la elige y quien tiene la obligación de realizar la afiliación de sus trabajadores dependientes. En cuanto a los recursos financieros del SGRL, la legislación establece que las empresas deben hacer mensualmente la autoliquidación y pago de aportes por sus trabajadores al Sistema teniendo algunas consideraciones establecidas por ley. Para determinar el valor de la cotización sobre la cual se realiza la autoliquidación de aportes, ha de

considerarse la clase de riesgo que le corresponde a la empresa, según su actividad económica (Tabla 2). Así pues, la empresa es clasificada por el empleador y la ARL, al momento de la afiliación, de acuerdo con la actividad económica principal, la clasificación de actividades corresponde a las establecidas en el decreto 1607 de 2002.

1.2.1. Clases de riesgo y tasa de cotización:

Esta tasa la determina el riesgo al que está expuesto el trabajador y está asociada a los centros de trabajo que tiene la empresa.

CLASE DE RIESGOS		
CLASE I	RIESGO MÍNIMO	0,522%
CLASE II	RIESGO BAJO	1,044%
CLASE III	RIESGO MEDIO	2,436%
CLASE IV	RIESGO ALTO	4,350%
CLASE V	RIESGO MÁXIMO	6,960%

Fuente: SURA

No obstante, la actividad económica principal, considera la norma que cuando una misma empresa tuviese más de un centro de trabajo, podrá tener diferentes clases de riesgo, para cada uno de ellos por separado, bajo una misma identificación, que será el número de identificación tributaria, siempre que exista diferenciación clara en la actividad que desarrollan, en las instalaciones locativas y en la exposición a factores de riesgo ocupacional. (Art. 25 decreto 1295 de 1994). De acuerdo con el Art. 19 de la y Ley 776 de 2002, la determinación de la cotización está a cargo del empleador y esta cotización es común para todas las ARL y no pueden ser utilizadas para prácticas de competencia desleal, so pena de la imposición de multas correspondientes.

El SGRL cuenta también con la tabla de cotizaciones mínimas y máximas, en relación con las 5 clases de riesgo arriba ilustradas (Artículo 2.2.4.3.5. Decreto 1072 de 2015). Toda empresa que ingrese por primera vez al Sistema General de Riesgos laborales cotizará por el valor correspondiente al valor inicial de la clase de riesgo que le corresponda.

TABLA DE COTIZACIONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

CLASE DE RIESGO	VALOR MÍNIMO	VALOR INICIAL	VALOR MÁXIMO
I	0.348%	0.522%	
II	0.435%	1.044%	
III	0.783%	2.436%	
IV	1.740%	4.350%	
V	3.219%	6.960%	

Fuente: Artículo 2.2.4.3.5. Tabla de cotizaciones Mínimas y Máximas[3]

Para establecer el monto de la cotización a cargo de los empleadores, dice la norma, que está no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador. La base de cotización correspondiente a los trabajadores dependientes del sector privado se calculará con base en el salario mensual devengado. Para el efecto, constituye salario el que se determine para el Sistema General de Pensiones. Por último, el pago total de la cotización corre por cuenta del empleador y se determina según lo establecido por ley de acuerdo con el (Art, 19 Ley 776 de 2002): a) La actividad económica; b) Un indicador de variación del índice de lesiones incapacitantes y de la siniestralidad de cada empresa; c) El cumplimiento de las políticas y el plan de trabajo anual

[3] Decreto 1072 de 2015

del programa de salud, ocupacional de empresa elaborado con la asesoría de la administradora de riesgos profesionales correspondiente y definido con base en los indicadores de estructura, proceso y resultado que establezca el Gobierno Nacional. El artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 establece que el total de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales debe distribuirse en los siguientes rubros: 1. Cinco por ciento (5%) para Actividades básicas programadas y evaluadas conforme a los indicadores de Riesgos Laborales.

a) Programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas conozcan, cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional, expedidos por el Ministerio de Trabajo;
b) Programas, campañas y acciones de educación y prevención, dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas cumplan con el desarrollo del nivel básico del plan de trabajo anual de su Programa de Salud Ocupacional;
c) Asesoría técnica básica para el diseño del Programa de Salud Ocupacional y el plan de trabajo anual de todas las empresas;
d) Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional;
e) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigías ocupacionales, quienes cumplen las mismas funciones de salud ocupacional, en las empresas con un número menor de 10 trabajadores;
f) Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas;
g) Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores de sus empresas afiliadas.

2. Del noventa y dos por ciento (92%) del total de la cotización, la ARL debe destinar como mínimo el diez por ciento (10%) para estas actividades.
a) Desarrollo de programas regulares de prevención y control de riesgos laborales y de rehabilitación integral en las empresas afiliadas; b) Apoyo, asesoría y desarrollo de campañas en sus empresas afiliadas para el desarrollo de actividades para el control de los riesgos, el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la evaluación y formulación de ajustes al plan de trabajo anual de las empresas. Los dos objetivos principales de esta obligación son: el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud, y el control efectivo del riesgo;
c) Las administradoras de riesgos laborales deben desarrollar programas, campañas, crear o implementar mecanismos y acciones para prevenir los daños secundarios y secuelas en caso de incapacidad permanente parcial e invalidez, para lograr la rehabilitación integral, procesos de readaptación y reubicación laboral;
d) Diseño y asesoría en la implementación de áreas, puestos de trabajo, maquinarias, equipos y herramientas para los procesos de reinserción laboral, con el objeto de intervenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales;
e) Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles.

La Superintendencia Financiera, podrá reducir el porcentaje del diez por ciento (10%) definido en el numeral 2 del presente artículo, de acuerdo con la suficiencia de la tarifa de cotización, sólo cuando se requiera incrementar las reservas para cubrir los siniestros por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos laborales.

3. Hasta el tres (3%) del total de la cotización se destinará para el Fondo de Riesgos Laborales. El Gobierno Nacional a través de los Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Salud y Protección fija el monto correspondiente previo estudio técnico y financiero que sustente dicha variación. El estudio podrá ser contratado con recursos del Fondo de Riesgos Laborales.

PARAGRAFO 1º. Las administradoras de riesgos laborales no pueden desplazar el recurso humano ni financiar las actividades que por ley le corresponden al empleador, y deben otorgar todos los servicios de promoción y prevención sin ninguna discriminación, bajo el principio de la solidaridad, sin tener en cuenta el monto de la cotización o el número de trabajadores afiliados.
PARAGRAFO 2º. En todas las ciudades o municipios donde existan trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales las administradoras de riesgos Laborales deben desarrollar las actividades de promoción y prevención con un grupo interdisciplinario capacitado y con licencia de salud ocupacional propio o contratado bajo su responsabilidad. Para ampliar la cobertura, la ejecución de dichas actividades podrá realizarse a través de esquemas de acompañamiento virtual y de tecnologías informáticas y de la comunicación, sin perjuicio del seguimiento personal que obligatoriamente respalde dicha gestión.

Parágrafo 3º. La Entidad Administradora de Riesgos Laborales deberá presentar un plan con programas, metas y monto de los recursos que se vayan a desarrollar durante el año en promoción y prevención, al Ministerio de Trabajo para efectos de su seguimiento y cumplimiento conforme a las directrices establecidas por la Dirección de Riesgos Profesionales de ahora en adelante Dirección de Riesgos Laborales.
Parágrafo 4º. Los gastos de administración de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales serán limitados. El Ministerio del Trabajo podrá definir tales limites, previo concepto técnico, del Consejo Nacional de Riegos Laborales acorde con variables como tamaño de empresa, número de trabajadores, clase de riesgo, costos de operación necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, entre otras.
Parágrafo 5º. La labor de intermediación de seguros será voluntaria en el ramo de riesgos laborales, y estará reservada legalmente a los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, Que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa requerida en cada categoría para el efecto, quienes se inscribirán ante el Ministerio del Trabajo. Quien actué en el rol de intermediación, ante el mismo empleador no podrá recibir remuneración adicional de la administradora de riesgos laborales, por la prestación de servicios asistenciales o preventivos de salud ocupacional.

En caso de que se utilice algún intermediario, se deberá sufragar su remuneración con cargo a los recursos propios de la Administradora de Riesgos Laborales.

1.2.2. Desagregación con breve explicación de la situación a la que alude el postulado técnico

No.	Definición	Sí	No
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Yopal.	X	
2	La prestación es periódica.	X	
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc.).		X
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc.).	X	
5	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero.		X
6	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas.	X	
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o servicio.		X
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial.	X	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.		X

Fuente: Elaboración propia

1. **El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Yopal**: Sí, se tienen proveedores en la ciudad de Yopal.
2. **La prestación es periódica:** Sí, ya que es la compañía que afilia al sistema de aseguradoras de riesgos laborales y es continuo, de igual manera se debe garantizar la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. **Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc.):** La adquisición corresponde a un servicio
4. **Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc**.) Sí, se debe contar con servicios adicionales de acuerdo con el apoyo que se genera desde la ARL durante la ejecución de las obligaciones como son prevención del riesgo de accidentes laborales y enfermedad profesional, manejo del sistema epidemiológico, etc.
5. **El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero:** No, en el país se cuenta con proveedores que pueden prestar este servicio, los cuales están autorizados de acuerdo con la normatividad colombiana.
6. **El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas:** Sí, ya que se proyecta a dos años y se va ejecutando progresivamente.
7. **Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o servicio:** No aplica.

8. **El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial:** Sí, deben ser contempladas todas las instalaciones de la entidad (estaciones, edificio comando, escuela bomberil) sin dejar de lado los lugares en los cuales deben ser prestados los servicios por los servidores de la entidad.
9. **Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes:** No aplica.

1.2.3. Especificaciones técnicas para el desarrollo de las actividades en el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

1.2.3.1. Requerimiento técnico obligatorio:

COMPONENTE TÉCNICO	DEFINICIÓN
Prevención y promoción del riesgo	Programas y campañas de prevención; estilos de vida saludables; vigilancia epidemiológica.
Asesoría técnica en SG-SST	Asesoría para diseño/implementación del SG-SST; capacitación a COPASST/Vigía; apoyo plan anual.
Gestión y atención de siniestros	Atención médica integral; prestaciones económicas; investigación de AT/EL; rehabilitación; red REPS.
Capacitación en SST	Formación a brigadas, primeros auxilios, emergencias; formación continua; COPASST/Vigía.
Rehabilitación y readaptación laboral	Reducción de secuelas; rehabilitación física/ocupacional/psicológica; reintegro o reubicación.
Gestión documental y reporte	Registro, análisis y conservación de AT/EL; reportes técnicos a autoridades; documentación SG-SST.
Clasificación y evaluación del riesgo	Determinación de clase de riesgo (I-V) y verificación; asesoría en controles.
Seguimiento técnico a empresas	Visitas técnicas; verificación del SG-SST; mejora continua.

1.2.3.2. Requerimientos técnicos complementarios ponderables:

CAPITULO	COMPONENTES
1.1 GESTION ADMINISTRATIVA	
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Garantizar presencia física con oficina propia de la aseguradora en el municipio Yopal. Con atención al público en horario de oficina de 8:00 am a 12:00 am 2:00pm a 5:30 pm.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Plan de comunicación al inicio de cobertura para socializar los servicios de la ARL, incluye actividades y elementos de apoyo.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Afiliación contratistas independientes, en línea con entrega de certificado inmediato. Afiliación de dependientes en linea con posibilidad de retroactividad minimo 30 días.
2. GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Equipo exclusivo en nómina del oferente (no tercerizado), para atención técnica del cliente. (adjuntar cargo, certificado de nómina, funciones).

GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Profesionales asignados a la cuenta para intervención y ejecución de programas enmarcados en el SST
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Intervención en riesgo biológico (titulaciones, vacunas- varicela).
GESTIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Asesoría por proveedor especialista en SST para SVE Epidemiológica Radiaciones Ionizantes. Entrega de Dosímetros a personal expuesto.
1.2 **PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONOMICAS**	
FACTOR TECNICO GESTION DE SINIESTROS- PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Atención y revisión de casos médicos por equipo propio de nómina del oferente.
FACTOR TECNICO GESTION DE SINIESTROS- PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Oportunidad en la respuesa a la solicitud de la revisión de casos medicos
FACTOR TECNICO GESTION DE SINIESTROS- PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Mesas laborales con gestor de medico.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Reporte de accidente de trabajo y enfermedad laboral, atravez de canales alternativos multimedia: Portal web, app propia, chat bot, linea dedica en whaptsapp.
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Red asistencial Red de traslado pacientes
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Entrega de medicamentos Trámite/entrega sin autorización previa
FACTOR TÉCNICO GESTIÓN DE SINIESTROS – PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	Procesos de rehabilitación y reincorporación, y con red de aliados de alta complejidad, tanto para AT como EL. Adjuntar el programa.
1.4 VALORES AGRAGADOS	
GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Plataformas tecnológicas de apoyo al SG-SST, formación.
GESTIÓN EN VALOR AGREGADO	Informar demas valores agregados que sumen a la propuesta comercial

1.3. REGULATORIO

El presente proceso contractual se encuentra regulado por el conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la contratación estatal, el Sistema General de Riesgos Laborales, la Seguridad y Salud en el Trabajo y la actividad aseguradora en Colombia, entre las cuales se destacan las siguientes:

Normatividad Constitucional

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 48 y 49, relacionados con la seguridad social y la prestación de los servicios de salud.
- Artículo 209, referente a los principios que rigen la función administrativa.

Normatividad en Contratación Estatal

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2195 de 2022, medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales

- Ley 100 de 1993, mediante la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
- Decreto Ley 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 776 de 2002, sobre organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1607 de 2002, por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 768 de 2022 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, relacionadas con la actualización de la clasificación de actividades económicas.
- Ley 2294 de 2023, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". Artículo 97: **AFILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.** Con el fin de fortalecer el Sistema de aseguramiento público, de cara a la incorporación de nuevas poblaciones de la comunidad en general, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades y corporaciones públicas se afiliarán a la administradora de riesgos laborales de carácter público, Positiva Compañía de Seguros S.A, o quien haga sus veces.Las entidades y corporaciones públicas que se encuentran actualmente afiliadas a administradoras de riesgos laborales de carácter privado podrán mantener la afiliación hasta tanto se complete el plazo de los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Vencido el plazo contractual, todas las entidades y corporaciones públicas deberán afiliarse a la administradora de riesgos laborales pública.
- Sentencia C-537/23 de la Corte Constitucional. RESUELVE. DECLARAR INEXEQUIBLE el artículo 97 de la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 'Colombia, Potencia Mundial de la Vida'", por los cargos analizados en la presente sentencia.

Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 2013 de 1986, reglamentación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Resolución 1401 de 2007, investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007, evaluaciones médicas ocupacionales.
- Resolución 2646 de 2008 y normas que la modifiquen o sustituyan, relacionadas con factores de riesgo psicosocial.
- Resolución 4272 de 2021, trabajo seguro en alturas, cuando aplique.

Normatividad del Sector Asegurador

- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Decreto 2555 de 2010, por medio del cual se recopilan las normas del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Demás instrucciones y circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia aplicables a las Administradoras de Riesgos Laborales.

Normatividad Aplicable al Sector Salud

- Ley 1438 de 2011.
- Resolución 3100 de 2019 y demás normas que regulan la habilitación de servicios de salud.
- Normativa vigente relacionada con la gestión del riesgo biológico, seguridad del paciente y salud ocupacional en instituciones prestadoras de servicios de salud.

Vigilancia y Control

Las actividades desarrolladas por la Administradora de Riesgos Laborales estarán sujetas a la inspección, vigilancia y control ejercidos por el Ministerio del Trabajo, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y demás autoridades competentes dentro del ámbito de sus funciones.

- ... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

2.1.6. Modalidad de selección

El régimen contractual del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. se encuentra fundamentado en lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que la entidad se rige por las normas del derecho privado. No obstante, esta autonomía se ejerce bajo el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa y la facultad de utilizar cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación pública cuando sea necesario para proteger el interés institucional. En este sentido, la gestión contractual debe armonizar la agilidad del derecho común con la transparencia y publicidad requeridas para las empresas sociales del estado.

De acuerdo con el marco normativo interno, específicamente el artículo 14 del Acuerdo No. 011 de 2021 y la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se ha determinado que la modalidad de selección idónea para este proceso es la CONVOCATORIA PÚBLICA. Esta decisión se sustenta en que dicho mecanismo constituye la regla general para satisfacer las necesidades de la entidad, permitiendo una invitación abierta para que cualquier interesado, en igualdad de condiciones, pueda presentar su propuesta. Al no existir un procedimiento especial o exceptuado dentro del estatuto para la contratación de la Administradora de Riesgos Laborales, se debe acudir a este trámite para asegurar la selección objetiva del ofrecimiento más favorable.

La elección de esta modalidad responde a la necesidad de garantizar la máxima concurrencia de oferentes en el mercado de las ARL, permitiendo que el Hospital evalúe de manera detallada las capacidades técnicas y las condiciones económicas ofrecidas para la protección de sus servidores públicos y contratistas. A través de un proceso competitivo, se busca no solo el cumplimiento formal de la afiliación a riesgos laborales, sino también la obtención de valores agregados en materia de prevención, asesoría técnica y soporte en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los estándares establecidos en el Decreto 1072 de 2015.

Finalmente, es importante destacar que la tipología del contrato a celebrar se define como de prestación de servicios, tal como lo prevé el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo No. 011 de 2021. Al tratarse de una gestión administrativa y de cobertura de riesgos que requiere autonomía técnica por parte del contratista, la convocatoria pública se erige como el camino más robusto para documentar la planeación y la transparencia en la elección. Así, el proceso se orienta hacia la eficiencia institucional y la protección integral del talento humano, cumpliendo con todos los requisitos de publicación y etapas procesales que rigen el manual de contratación vigente.

2.1.7. Objeto del contrato.

SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) PARA LA AFILIACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBERTURA INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

2.1.8. Número de contratos para la categoría de compra, valores ejecutados y su vigencia

En relación con este ítem, se evidencia que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. (HORO) ha contratado previamente los servicios de Administración de Riesgos Laborales con Positiva Compañía de Seguros S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 2294 de 2023. No obstante, es importante precisar que la presente contratación constituye la primera oportunidad en la que la Entidad adelanta un proceso cuyo objeto corresponde a la selección de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales de los servidores públicos y contratistas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.. En consecuencia, no se identifican antecedentes contractuales bajo esta misma modalidad de selección, razón por la cual no es posible realizar un análisis comparativo respecto de contratos previos con idéntico objeto contractual.

2.1.9. Dinámica de la necesidad en la entidad

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado el Hospital, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 : "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En ese sentido el Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: "Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad".

Ahora bien, en la Constitución Política de 1991, está consagrada la Seguridad Social cómo un servicio público permanente y cómo un derecho colectivo. Esto obliga al Estado a participar en su financiación y en la prestación del mismo así, en desarrollo del Artículo 48 de la constitución Política, la Ley 100 de 1993 organizó el Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), en un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado, que se constituye en un mecanismo que integra las diferentes formas de protección del bienestar material y de las necesidades sociales comunes a la población, frente a contingencias tales como desempleo, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

Lo anterior está orientado a: 1. Garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. 2. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema. 3. Garantizar la prestación de los servicios

sociales complementarios establecidos por la ley y 4. Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema.

Con la reforma al Sistema de Seguridad Social en Colombia, introducida por la Ley 100 de 1993, mediante Decreto Extraordinario 1295 de 1994, se creó el Sistema General de Riesgos Laborales – S.G.R.L., antes S.G.R.P.A. a dicho Sistema deben encontrarse afiliados obligatoriamente la totalidad de los "...trabajadores dependientes, incluidos los del sector público, los vinculados mediante contrato de trabajo, los servidores públicos del Estado...".

Así es: la afiliación y traslado es una elección libre y voluntaria del empleador, normalmente se realiza previa comparación de las opciones de mercado para obtener la oferta más favorable tanto al costo como frente a las sanas prácticas administrativas, en arreglo con lo establecido en: Decreto 1772 de 1994, hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015, "artículo 3o. Selección... Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales".

El Sistema General de Riesgos Laborales busca mejorar las condiciones en las que se realiza la labor, la protección a las personas frente a los riesgos a los cuales están expuestas, la prevención de la ocurrencia de un accidente de trabajo o la aparición de una enfermedad laboral. Esto teniendo en cuenta que el trabajo es una actividad vital para los seres humano. En la medida en que pasamos una buena parte del tiempo en función del trabajo, nuestra vida y, por lo tanto, también, la salud depende y están determinadas en la sociedad, de acuerdo con cómo se realicen y organicen el trabajo y el consumo

De acuerdo con lo anterior, desde el establecimiento del Sistema General de Riesgos Laborales, existe la obligación legal para todo empleador en Colombia, cualquiera sea su naturaleza (público o privado) de afiliar y mantener afiliados a todos sus trabajadores al Régimen de General de Riesgos Laborales. Dentro de los principios expresamente consagrados para el S.G.R.L., se destacan el de libertad de escogencia, posibilidad de escoger entre cualquiera de las A.R.L. legalmente autorizadas para asumir riesgos profesionales y voluntariedad (no existen parámetros distintos a la propia voluntad del empleador para seleccionar a qué A.R.L. afiliarse y cuándo trasladarse a otra A.R.L., después de transcurrido un período mínimo de tiempo de afiliación).

Toda labor humana por básica y sencilla que sea o parezca comporta un riesgo, más aún una actividad laboral, por ello la normatividad en Colombia ha establecido a cargo de los empleadores la obligación de amparar a sus trabajadores contra esos riesgos y contingencias, lo cual se cumple de dos maneras:

- Afiliando al trabajador al Sistema General de Riesgos Laborales (responsabilidad objetiva del empleador radicada en cabeza de la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada por el empleador).

- En Colombia, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1772 de 1994, todos los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, hoy Riesgos Laborales.

Asimismo, el empleador tiene la facultad de seleccionar de manera libre y voluntaria la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). En ejercicio de esta facultad, debe gestionar los riesgos laborales, orientando sus acciones a la prevención de siniestros —tales como accidentes de trabajo y enfermedades laborales— mediante la implementación y fortalecimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En Colombia, de conformidad con el artículo 2 del Decreto número 1295 de 1994, se debe garantizar la existencia del Sistema General de Riesgos Laborales con el propósito de mejorar la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros.

En el marco de dicho sistema, mediante el Decreto 1443 de 2014 se establecieron las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Así mismo, la protección en Riesgos Laborales es un seguro obligatorio de la Seguridad Social que protege, atiende y asegura a la población trabajadora y productiva del país a cargo de los empleadores públicos y privados, con prestaciones asistenciales y económicas determinadas por la Ley en el siguiente marco:

a) Para los trabajadores cubre las siguientes prestaciones asistenciales:

- Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- Servicios de hospitalización.
- Servicios odontológicos.
- Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Suministro de medicamentos.

b) Para los trabajadores cubre las siguientes prestaciones económicas.

- Pensión de Invalidez.
- Pensión de Sobrevivientes.
- Incapacidad Temporal.
- Incapacidad Permanente.
- Auxilio funerario.

Por su parte, en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto 1072 de 2015, prevé lo siguiente: "Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud de los trabajadores. Ello conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones (modificado por el Decreto número 1443 de 2014, artículo 3°)" "Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Es importante mencionar que el artículo 24 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señala: "A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante INVITACIÓN PUBLICA, al cual se invitara obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...)".

Adicionalmente, el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 se consagra lo siguiente: "Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de dos (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás administradoras de riesgos profesionales, de acuerdo con el Decreto 1595 de 1994 en un (1) año".

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo busca mejorar las condiciones de trabajo y salud de servidores públicos y personal contratista mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud la prevención el control de riesgos. Dichas acciones deben contar con la participación de todos los niveles de la entidad y la intervención de varias disciplinas de manera que faciliten el bienestar Laboral y la prestación del servicio de la entidad.

Estas acciones se materializan en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (medicina preventiva y del trabajo) y de trabajo (higiene y seguridad industrial), tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en su sitio de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., en su compromiso con el fortalecimiento del talento humano y la mitigación del riesgo laboral, se encuentra en una etapa de modernización institucional que incluye la actualización de su planta de personal y la robustez de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En ese sentido la Entidad, en su condición de entidad pública descentralizada y en ejercicio de su autonomía administrativa, ha mantenido su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) de manera ininterrumpida desde el año 2012 a través de una administradora de naturaleza pública. Teniendo en cuenta que el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E cumplió con el término de dos (2) años establecidos por la Ley, para que las entidades estatales se puedan trasladar a otra administradora de riesgos laborales, se puede de conformidad con la Ley adelantar INVITACIÓN PÚBLICA con el fin de seleccionar una ARL para la Entidad.

En este contexto, la selección de la ARL mediante el procedimiento de convocatoria pública permitirá evaluar la mejor alternativa y de esa manera propender por la consolidación de un entorno laboral seguro, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y fortalecer la sostenibilidad del sistema de seguridad y salud en el trabajo, en alineación con los objetivos estratégicos de la institución.

Si bien la entidad ha mantenido una vinculación histórica con la Administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública, la dinámica actual del sector salud y la alta exposición a riesgos biológicos y psicosociales de nuestros 258 servidores públicos y contratistas, exigen una evaluación técnica comparativa del mercado.

No obstante, en el marco del proceso de modernización institucional y en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, concurrencia y selección objetiva, la entidad identifica la necesidad técnica de dinamizar este vínculo contractual, en ese sentido la E.S.E. requiere abrir el espectro de contratación para analizar las propuestas de valor tanto de las administradoras públicas como privadas.

Por lo tanto, se considera conveniente adelantar una convocatoria pública que permita evaluar, bajo un estándar de rigor legal y administrativo, las ofertas de las diferentes ARL debidamente habilitadas por la Superintendencia Financiera, garantizando que la protección del talento humano se ajuste a las realidades actuales del mercado y a las exigencias de la función pública.

Esta convocatoria pública tiene como propósito identificar qué operador ofrece la mayor capacidad técnica instalada y niveles de reinversión superiores en programas de vigilancia epidemiológica, capacitación especializada y asistencia técnica. El Hospital busca una ARL que no solo cumpla con el aseguramiento legal, sino que actúe como un aliado estratégico en la prevención del daño antijurídico y en la garantía de una red asistencial de respuesta inmediata y efectiva para la región de la Orinoquía.

Este procedimiento de selección está diseñado para realizar un análisis comparativo y multidimensional de las condiciones técnicas, operativas y de soporte que ofrecen los operadores del sistema, tanto públicos como privados. El propósito fundamental trasciende el mero cumplimiento de la obligación legal de aseguramiento; la E.S.E. busca identificar un aliado estratégico que ofrezca niveles superiores de reinversión técnica en programas de vigilancia epidemiológica, gestión del riesgo biológico y psicosocial, y un acompañamiento proactivo en la prevención del daño antijurídico. En última instancia, la convocatoria persigue seleccionar la propuesta que garantice la mayor eficacia en la promoción de la salud y la seguridad de nuestros servidores y contratistas, alineándose con los altos estándares de calidad hospitalaria que caracterizan a nuestra institución.

2.1.10. Categorización del gasto en un periodo de tiempo adecuado.

El término de duración de la afiliación no podrá ser inferior a un año. El tiempo mínimo de permanencia será conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002, en el cual establece que para el caso de ARL del sector privado el tiempo de mínimo de permanencia será de un (1) año y en el caso de una ARL del sector público la permanencia será de dos (2) años, después de este tiempo el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. podrá continuar con la vinculación si considera que la prestación del servicio se ajusta a satisfacer la necesidad de la Entidad o podrá convocar una nueva selección de ARL. En todo caso el plazo de ejecución será establecido en la carta de aceptación y será por un término de permanencia de un (01) año. La ejecución se iniciará en los términos de la Ley 1562 de 2012 y la

Circular Unificada de 2004 del Ministerio de la Protección Social. El término de permanencia mínimo se seguirá conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. El inicio de cobertura de la ARL seleccionada inicia a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

2.1.11. Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución

Para la ejecución del objeto contractual denominado **"Selección de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales de los servidores públicos y contratistas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E."**, el futuro contratista deberá contar con la **autorización de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** para operar como Administradora de Riesgos Laborales en el territorio nacional, de conformidad con la normativa que regula el Sistema General de Riesgos Laborales. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios objeto del contrato, garantizando la afiliación, administración y cobertura de los riesgos laborales de los servidores públicos y contratistas de la Entidad.

En consecuencia, no se requieren permisos, licencias o autorizaciones adicionales por parte del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para la ejecución del contrato, más allá de aquellas habilitaciones legales y regulatorias que, por su naturaleza, deben ser acreditadas y mantenidas vigentes por la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada durante toda la ejecución contractual.

2.1.12. Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a una necesidad que será atendida de manera independiente y que no existe un antecedente contractual ejecutado con cargo a un rubro presupuestal específico destinado exclusivamente para este objeto, no se cuenta con un histórico de ejecución presupuestal asociado al mismo.

No obstante, las obligaciones económicas derivadas de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales serán atendidas con cargo a los recursos asignados al rubro de nómina y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de la vigencia fiscal correspondiente, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Entidad y las disposiciones legales que regulan la materia.

2.1.13. Contratistas pasados y oferentes que han participado en los procesos de selección

De acuerdo con la información disponible y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la "Selección de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales de los servidores públicos y contratistas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.", se precisa que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., ha contado históricamente con la prestación de los servicios de Administración de Riesgos Laborales a través de Positiva Compañía de Seguros S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, al constituir este proceso la primera contratación adelantada por la Entidad bajo la modalidad de selección de una Administradora de Riesgos Laborales para la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales, no se registran antecedentes de procesos de selección con el mismo objeto contractual que permitan identificar oferentes participantes, proponentes habilitados o adjudicatarios distintos.

En consecuencia, no existe información histórica de participación de oferentes en procesos de selección equivalentes dentro de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con la normatividad vigente, podrán participar en el presente proceso aquellas Administradoras de Riesgos Laborales que cuenten con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los documentos del proceso de selección.

2.1.14. Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones

Con base en la información y antecedentes contractuales revisados, se evidencia que los contratistas que han prestado servicios a la Entidad han desarrollado sus actividades en un marco de responsabilidad, compromiso y cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas. La ejecución de los contratos se ha llevado a cabo de manera adecuada, observando los principios de eficiencia, calidad y oportunidad requeridos para la satisfacción de las necesidades institucionales.

En este sentido, no se registran antecedentes relacionados con incumplimientos contractuales que hayan dado lugar a la imposición de sanciones, multas, declaratorias de incumplimiento o cualquier otra medida administrativa derivada de la ejecución de los contratos. Lo anterior permite concluir que el comportamiento contractual de los proveedores ha sido satisfactorio y acorde con las condiciones establecidas por la Entidad durante la vigencia de los respectivos contratos.

2.1.15. Condiciones de pago establecidas en los contratos

Los pagos se realizarán por número de afiliados dentro de los plazos y condiciones que establece la Ley para los trabajadores que conforman la planta de personal y personal riesgo V del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2.1.16. Tiempos y lugares de entrega acordados

Municipio de Yopal – HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E incluidas sedes donde funcionan oficinas de la entidad.

2.1.17. Garantías exigidas y siniestros

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con la siguiente póliza, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.2.1. ¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A su vez, se consultó con el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de la calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP.

Una vez revisada la información, se observó lo siguiente:

En lo corrido del 2026, en el territorio nacional desde el enfoque de la demanda y de acuerdo con la categoría "Seguros de vida, salud y accidentes" presenta el siguiente comportamiento:

El análisis de la demanda contractual para la vigencia 2026, con información proveniente de las plataformas SECOP I y SECOP II, evidencia una dinámica de contratación significativa durante los primeros cinco meses del año. Los datos muestran un valor total contratado de $150.060.546.036 y un acumulado de 668 contratos suscritos, lo que permite identificar el comportamiento de la inversión pública y la evolución de la actividad contractual en el período analizado.

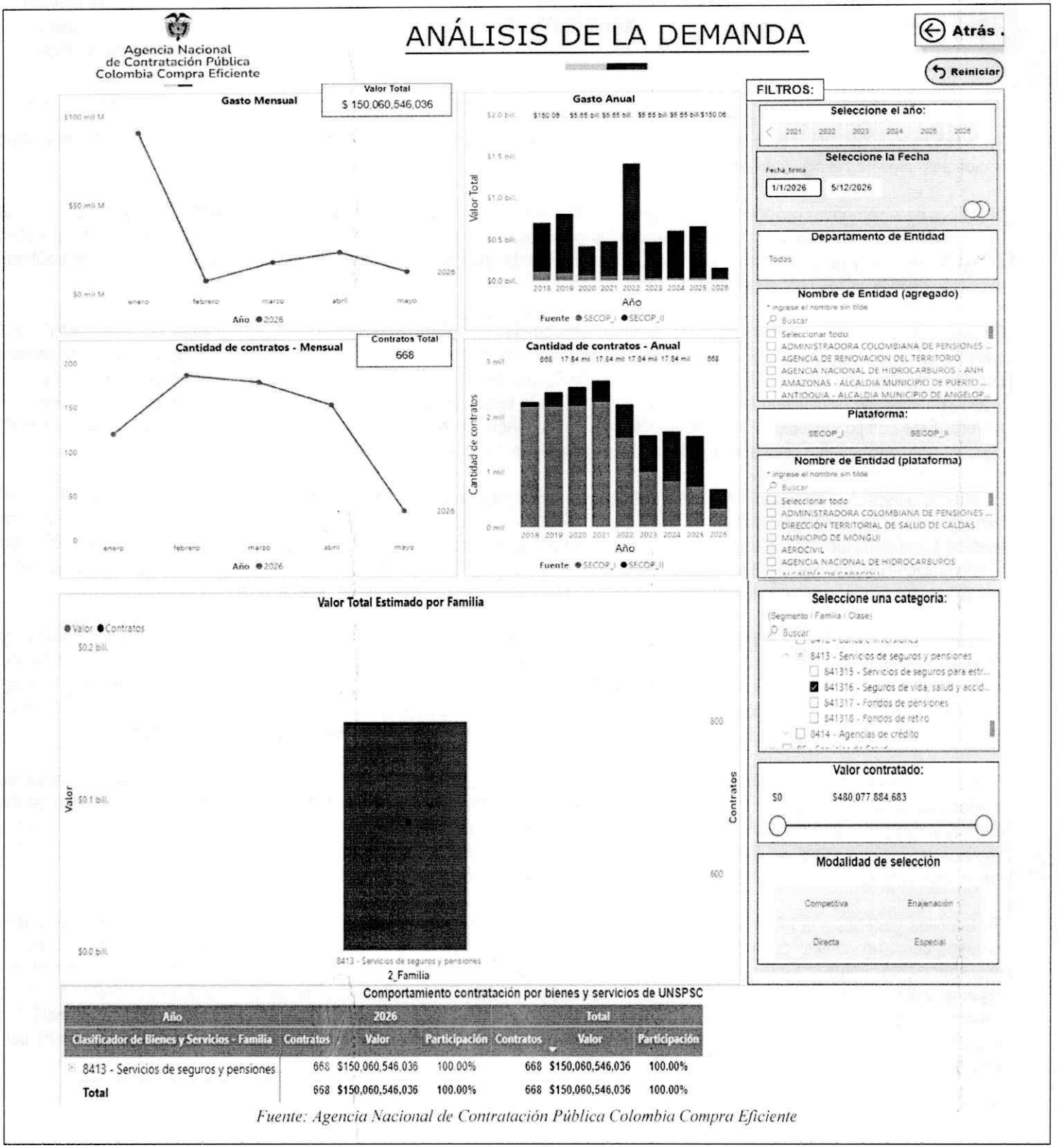
En cuanto al comportamiento mensual del gasto, se observa que enero registra la mayor ejecución presupuestal, con una inversión cercana a los $90.000 millones, constituyéndose en el mes de mayor actividad económica. Posteriormente, en febrero se presenta una disminución considerable del gasto, ubicándose alrededor de los $10.000 millones, seguida de una recuperación gradual durante los meses de marzo y abril. En mayo se evidencia nuevamente una reducción en la ejecución, aunque manteniendo niveles superiores a los observados en febrero. Este comportamiento refleja una concentración importante de recursos al inicio del año, posiblemente asociada a procesos contractuales previamente planeados o a necesidades prioritarias de las entidades públicas.

Desde una perspectiva histórica, el análisis anual del gasto muestra que la vigencia 2022 fue la de mayor ejecución contractual dentro del período observado, superando ampliamente los demás años y alcanzando valores cercanos a los $1,4 billones. A partir de ese año se evidencia una disminución progresiva de los montos contratados, tendencia que continúa durante 2023, 2024 y 2025. Para 2026, dado que la información corresponde únicamente a los primeros meses del año, el valor acumulado aún se encuentra por debajo de las vigencias completas anteriores, por lo que su comportamiento definitivo dependerá de la ejecución contractual de los meses restantes.

Respecto a la cantidad de contratos suscritos, el comportamiento mensual muestra una dinámica diferente a la observada en el gasto. Durante febrero y marzo se registra el mayor número de contratos, con cifras cercanas a los 364 contratos mensuales, mientras que en enero se reportan aproximadamente 120 contratos. A partir de abril se observa una reducción gradual a 152 contratos y en mayo se presenta una disminución significativa, alcanzando cerca de 32 contratos. Esta situación podría indicar que durante los primeros meses del año se concentraron múltiples procesos contractuales de menor cuantía o contratos requeridos para garantizar la operación institucional.

El análisis histórico de la cantidad de contratos evidencia que entre 2018 y 2022 se mantuvo una tendencia creciente, alcanzando sus niveles más altos durante los años 2020, 2021 y 2022. Posteriormente se presenta una reducción en el número de contratos celebrados entre 2023 y 2025, comportamiento que puede estar relacionado con estrategias de agregación de demanda, optimización de recursos o cambios en los esquemas de contratación pública. Para 2026, el total acumulado de 668 contratos refleja una actividad contractual importante durante los primeros meses del año, aunque aún distante de los volúmenes observados en años completos.

En términos generales, la información permite concluir que la demanda contractual presenta una concentración significativa tanto en recursos como en número de contratos durante los primeros meses de la vigencia. Asimismo, se evidencia que el gasto público no necesariamente guarda una relación directa con la cantidad de contratos suscritos, ya que un menor número de contratos puede representar mayores valores económicos dependiendo de la naturaleza y alcance de los procesos adelantados. Estos resultados constituyen un insumo relevante para la planeación contractual, el análisis de mercado y la identificación de tendencias de contratación pública, permitiendo a las entidades contar con elementos objetivos para la toma de decisiones y la estructuración de futuros procesos de adquisición de bienes y servicios.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	668	$150,060,546,036	100.00%	668	$150,060,546,036	100.00%
Total	668	$150,060,546,036	100.00%	668	$150,060,546,036	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El propósito en este numeral es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa, dicha información fue tomada de la página del SECOP II, encontrando algunos procesos en otras Entidades, sin embargo, las características y especificaciones técnicas en algunos casos pueden diferir, no obstante, se evidencia una alta demanda por este tipo de procesos contractuales por parte del as Entidades Nacionales. A continuación, se relacionan los resultados de la búsqueda llevada a cabo:

Detalle	Objeto	Tipo	Entidad	Municipio(s)	Cuantía	Fecha Evento	Detección
Reciente!Secop 2	SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA QUE BRINDE COBERTURA EN RIESGOS LABORALES	Régimen Especial	Empresa Social del Estado HOSPITAL DE LA VEGA//	Cundinamarca: La Vega	$25,602,000	4/06/2026	20/05/2026
CO1.NTC.8816103Secop 2	SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) QUE SE ENCARGARÁ DEL ASEGURAMIENTO DE LOS RIESGOS LABORALES DE LOS SERVIDORES DE LA CLINICA DE GIRON	Régimen Especial	CLÍNICA GIRÓN ESE	Santander: Girón	$26,214,000	25/09/2025	22/09/2025
CO1.NTC.6457699Secop 2	SELECCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ESP YOLOMBO	Régimen Especial	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	Antioquia: Yolombo	$5,930,000	29/07/2024	26/07/2024
CO1.NTC.6226410Secop 2	SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES LABORALES Y PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS HOSPITAL LOCAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA	Régimen Especial	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Valle del Cauca: Obando	$1,300,000	5/06/2024	5/06/2024
21-4-12375591Secop 1	SELECCIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES – A.R.L., QUE BRINDE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE DE RIESGOS LABORALES, PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA EMPRESA , EN TODAS SUS ETAPAS PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL, E IGUALMENTE PARA QUE DENUNCIEN ANTE TODOS LOS ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA TODAS LAS POSIBLES	Régimen Especial	RISARALDA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA	Risaralda: La Virginia	$1,100,000	1/10/2021	2/10/2021

		IRREGULARIDADES EN EL DESARROLLO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015.						

Fuente: Colombia Licita/ Consulta de Procesos SECOP 1 y 2/ Buscador fácil para SECOP 1 y 2

2.2.2. Indicadores Financieros De Entidades/Proponentes Procesos SECOP

Con base en los referentes anteriormente expuestos y con el propósito de contar con una línea de comparación adicional propia del sector asegurador, se construyeron indicadores sectoriales a partir de la información financiera reportada por las entidades aseguradoras a la Superintendencia Financiera de Colombia, con corte al 31 de diciembre de 2025[4]. Para este análisis se tomó como referencia el segmento de seguros de vida, dentro del cual se encuentran clasificadas las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL). Los resultados obtenidos se presentan en el cuadro siguiente.

COMPAÑÍA ARL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL TRABAJO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	4,89	87%	$ 1.031.221.000.000
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. también podrá girar bajo la denominación "SEGUROS BOLÍVAR S.A.".	4,44	85%	$ 11.817.476.000.000
MAPFRE COLOMBIA VIDA DE SEGUROS S.A.	1,05	94%	$ 248.035.867.000
COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.	4,68	84%	$ 519.354.249.109
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	1,73	84%	$ 191.018.169.138
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO	6,16	87%	$ 521.539.000.000
PROMEDIO ARITMÉTICO	6,53	85%	$ 3.760.438.839.793
MEDIA GEOMÉTRICA	**4,05**	**85%**	**$ 1.134.954.857.488**

Fuente: Cálculos Propios/Estados financieros Superintendencia Financiera de Colombia

A partir de esta información pública y oficial se calcularon, para cada uno de los indicadores seleccionados, el promedio aritmético y la media geométrica del conjunto de entidades analizadas. Estos resultados se utilizarán como parámetros de contraste frente a los indicadores que presenten los posibles proponentes vinculados al sector de seguros de vida, de tal manera que sea posible comparar el desempeño financiero de los oferentes frente al comportamiento promedio del sector, tanto desde una perspectiva lineal (promedio aritmético) como desde una perspectiva ajustada al crecimiento y dispersión relativa (media geométrica). Esta comparación permitirá identificar desviaciones significativas por encima o por debajo de los valores de referencia sectoriales, constituyéndose en un insumo adicional para el análisis del riesgo financiero asociado a cada proponente. Con fundamento en dicha información, se evaluaron

[4] Disponible en: https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10084754/informes-y-cifrasestados-financieros-de-las-entidades-vigiladas-bajo-niif-10084754/

principalmente indicadores de liquidez, endeudamiento, y capital trabajo, sin perjuicio de otros elementos cualitativos que contribuyan a la apreciación integral de la situación financiera de las ARL participantes.

Entre los indicadores de liquidez se considera, de manera principal, la razón corriente, calculada como la relación entre el activo y el pasivo corrientes, la cual se compara con los parámetros de referencia sectoriales y con los comportamientos identificados en las entidades estatales con procesos similares. Este indicador permite medir la capacidad de la entidad para atender las obligaciones de corto plazo con los recursos de rápida realización. Un valor inferior a la unidad puede evidenciar riesgo de iliquidez, mientras que niveles razonables por encima de dicho umbral, especialmente cuando son consistentes con el promedio y la media geométrica del sector, constituyen una señal de mayor capacidad para cumplir oportunamente compromisos inmediatos. En cuanto a los indicadores de endeudamiento, se revisa el nivel de endeudamiento medido como la proporción del pasivo total frente al activo total, así como el grado de apalancamiento financiero, entendido como la relación entre el pasivo total y el patrimonio.

Estos indicadores muestran la dependencia de la entidad frente a recursos de terceros y el grado de respaldo patrimonial con el que cuenta para hacer frente a sus obligaciones. Niveles de endeudamiento excesivos, particularmente si se ubican por encima del promedio y de la media geométrica del sector seguros de vida o de los rangos observados en las entidades estatales con procesos análogos de selección de ARL, pueden representar mayor exposición al riesgo financiero y potencial afectación de la capacidad para responder ante siniestros y contingencias propias de la gestión del riesgo laboral. De igual forma, niveles de endeudamiento atípicamente bajos frente al sector también se analizarán con cautela, para determinar si obedecen a una política prudente o a una subutilización del capital disponible.

El análisis de los indicadores financieros de las entidades aseguradoras del segmento de seguros de vida, dentro del cual se encuentran las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), evidencia una marcada heterogeneidad en sus niveles de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo. Esta dispersión responde tanto a diferencias en el tamaño de las compañías como a la estructura particular de sus activos, pasivos y reservas técnicas.

En materia de liquidez, el índice promedio aritmético del sector se ubica en 4,05 veces, lo que indicaría, en apariencia, que las compañías cuentan con $4,05 de activos corrientes por cada peso de pasivo corriente. Se destaca La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo con un índice de liquidez de 6,16, seguida por Positiva Compañía de Seguros S.A. con 4,89, Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A. con 4,68 y Seguros Bolívar S.A. con 4,44. Estos resultados se encuentran por encima del promedio del mercado (4,38) y de la media geométrica (4,05), lo que demuestra una sólida capacidad de pago. Por su parte, AXA Colpatria Seguros de Vida S.A. presenta el indicador más bajo (1,73); sin embargo, este continúa siendo suficiente para cubrir sus compromisos corrientes.

Por su parte, la media geométrica del índice de liquidez se sitúa en 4,05 veces, valor que refleja de manera más adecuada el comportamiento típico del grupo analizado al reducir el efecto de los datos atípicos. Desde una perspectiva sectorial, este indicador constituye una referencia más robusta y representativa para evaluar la posición relativa de una entidad frente a sus pares.

Respecto al índice de endeudamiento, las compañías muestran niveles relativamente homogéneos, ubicándose entre el 84% y el 87%. Positiva Compañía de Seguros S.A. y La Equidad registran el mayor porcentaje de endeudamiento con un 87%, mientras que Colmena y AXA Colpatria presentan el menor nivel con un 84%. Seguros Bolívar se sitúa en el promedio del mercado con un 85%. Aunque estos porcentajes podrían considerarse elevados en otros sectores económicos, en la industria aseguradora es normal observar altos niveles de endeudamiento debido a la constitución de reservas técnicas y obligaciones propias de la actividad aseguradora, por lo que estos resultados no representan necesariamente una situación de riesgo financiero.

En cuanto al capital de trabajo, todas las entidades reflejan una capacidad positiva para financiar su operación. Seguros Bolívar S.A. sobresale ampliamente al registrar un capital de trabajo de aproximadamente $11,8 billones, muy superior al de las demás compañías analizadas. Positiva Compañía de Seguros S.A. presenta un capital de trabajo cercano a $1,03 billones, ubicándose por encima de Colmena y La Equidad, que registran valores cercanos a los $520 mil millones. AXA Colpatria presenta el menor capital de trabajo con aproximadamente $191 mil millones, aunque mantiene una posición positiva que le permite atender sus necesidades operativas de corto plazo. Al analizar la media geométrica del capital de trabajo, cuyo valor asciende a $1.134.954.857.488, se obtiene una medida más

representativa del comportamiento financiero del conjunto de compañías evaluadas. A diferencia de la media aritmética, la media geométrica reduce el efecto de valores extremos y permite apreciar de manera más equilibrada la capacidad operativa y financiera típica del sector.

Como conclusión, se considera técnicamente procedente utilizar la media geométrica como referente para establecer los límites de capacidad financiera, debido a que este indicador ofrece una medida más representativa del comportamiento real del mercado cuando existe una alta dispersión entre los datos analizados. En el presente caso, el capital de trabajo de una de las entidades evaluadas se encuentra considerablemente por encima del resto, lo que genera una distorsión significativa en la media aritmética y puede conducir a la definición de requisitos financieros que no reflejan las condiciones habituales del sector.

La media geométrica, al disminuir el efecto de los valores extremos, permite identificar un punto de referencia más equilibrado y cercano al desempeño financiero típico de las compañías analizadas. De esta manera, los límites establecidos a partir de este indicador garantizan criterios de evaluación más objetivos, proporcionales y acordes con la realidad del mercado, evitando tanto la imposición de exigencias excesivamente restrictivas que limiten la pluralidad de oferentes, como la adopción de requisitos insuficientes que no aseguren la solidez financiera necesaria para la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, la utilización de la media geométrica como parámetro de referencia constituye una metodología técnicamente sustentada y financieramente razonable, que permite establecer condiciones de capacidad financiera acordes con el comportamiento general del sector, promoviendo simultáneamente la selección de entidades con respaldo económico suficiente y la participación efectiva de un mayor número de potenciales oferentes en condiciones de igualdad y competitividad.

2.2.3. Capacidad financiera

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015[5] y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que brinda la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente[6], se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera, así:

2.2.3.1. Índice de liquidez

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Total\ Activo\ Corriente}{Total\ Pasivo\ Corriente}$$

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, y se interpreta como cada peso que se tiene el activo para responder por cada peso que se debe en el pasivo.

2.2.3.2. Índice de endeudamiento

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ Pasivo}{Total\ Activo}$$

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente y se interpreta como el porcentaje de fondos totales que han sido proporcionado por los acreedores, ya sea en el corto o largo plazo, para invertir en activos.

---

[5] Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653
[6] Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma 04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

2.2.3.3. Capital trabajo

$$Capital\ trabajo\ =\ Activo\ Corriente\ -\ Paivo\ Corriente$$

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

ÍTEM	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,05
2	índice endeudamiento	Menor o igual al 85%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

CRITERIO	PREGUNTA SOBRE LOS PROVEEDORES	RESPUESTA
Línea de servicios	¿Las ARL ofrecen un portafolio diferenciado de servicios? ¿Cuáles son las principales líneas?	Sí. Las Administradoras de Riesgos Laborales ofrecen servicios relacionados con la afiliación y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, asesoría técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), programas de prevención y promoción, capacitación, vigilancia epidemiológica, acompañamiento en investigación de accidentes y gestión de prestaciones asistenciales y económicas.
Calidad	¿Varía la calidad entre los servicios suministrados? ¿Cuáles son los criterios de variación?	Sí. Aunque todas las ARL deben cumplir con los requisitos legales establecidos por el Sistema General de Riesgos Laborales, la calidad puede diferenciarse por la oportunidad en la atención, la capacidad de respuesta, la cobertura de servicios, la disponibilidad de plataformas tecnológicas, la red de atención y el acompañamiento técnico brindado a las entidades afiliadas.
Servicio al cliente	¿Existe un amplio rango de diferenciación entre los servicios? ¿Cuáles son los adicionales? ¿Qué determina la diferencia?	Sí. Algunas ARL ofrecen servicios complementarios como plataformas virtuales para gestión documental, capacitaciones especializadas, asistencia técnica permanente, herramientas de autogestión del SG-SST, asesoría especializada por sector económico y programas de promoción de la salud y prevención de riesgos. La diferencia se encuentra principalmente en la capacidad operativa, tecnológica y de acompañamiento institucional.

Base de clientes	¿Es diferente el perfil de clientes en la base de proveedores? ¿Cómo se segmenta esa base de clientes?	No de manera significativa. Las ARL prestan sus servicios a entidades públicas y privadas de diferentes sectores económicos. Sin embargo, algunas cuentan con mayor experiencia en entidades del sector salud, lo que puede representar una ventaja en el conocimiento de los riesgos específicos asociados a las actividades asistenciales y administrativas del Hospital.
Inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social	¿Las ARL implementan prácticas de sostenibilidad ambiental? ¿Incorporan responsabilidad social empresarial?	Sí. Las ARL desarrollan políticas de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social empresarial, promoviendo buenas prácticas organizacionales, bienestar laboral, inclusión, prevención de riesgos, capacitación y programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores afiliados.
Tecnología	¿Existe diferencia en la tecnología ofrecida por las ARL? ¿Cuáles son los factores diferenciadores?	Sí. Las diferencias se encuentran principalmente en las plataformas tecnológicas para afiliaciones, reportes de accidentes de trabajo, gestión de incapacidades, acceso a capacitaciones virtuales, indicadores de gestión, seguimiento al SG-SST y herramientas de análisis de riesgos.
Capacidad operativa y cobertura	¿Existen diferencias en la capacidad operativa entre las ARL?	Sí. Algunas ARL cuentan con una mayor infraestructura técnica, red de prestadores de servicios de salud, cobertura nacional, personal especializado y capacidad de acompañamiento, aspectos que pueden influir en la calidad y oportunidad del servicio prestado.
Cobertura geográfica	¿Las ARL tienen capacidad de prestación de servicios en los lugares requeridos?	Sí. Las ARL autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia cuentan con cobertura nacional y capacidad para prestar los servicios requeridos por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. en el departamento de Casanare y demás lugares donde se desarrollen actividades laborales de los afiliados.
Distribución y atención de servicios	¿Existen costos asociados a la prestación de los servicios?	No. Los servicios de afiliación, administración, asesoría y cobertura integral se encuentran incorporados dentro de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las tarifas establecidas en la normatividad vigente. Por tanto, no se generan costos adicionales para la Entidad por concepto de desplazamiento, acompañamiento técnico o actividades propias de la administración del riesgo laboral.

3.3. ¿A quién se va a comprar?

A su vez, se consultó con el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, buscando mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de la calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP.

En lo corrido del 2026, en el territorio nacional desde el enfoque de la oferta y de acuerdo con la categoría "Seguros de vida, salud accidentes" presenta el siguiente comportamiento:

La información presentada corresponde a un análisis de contratación pública relacionado con proveedores del sector asegurador, en el cual se observa un mercado con una participación importante de diferentes compañías de seguros y una distribución heterogénea tanto en el valor contratado como en el número de contratos adjudicados.

De manera general, el panel muestra un valor total de contratación de aproximadamente $150,21 mil millones, distribuidos en 678 contratos celebrados con 60 proveedores. Estas cifras evidencian un mercado relativamente competitivo, en el que participan múltiples aseguradoras, aunque con una marcada concentración de recursos en un grupo reducido de proveedores.
Al analizar el valor total estimado por proveedor, se observa que Coaseguro AXA Colpatria Seguros de Vida S.A. concentra la mayor participación económica, alcanzando aproximadamente $58 mil millones, lo que la posiciona como el principal receptor de recursos dentro del conjunto analizado. En segundo lugar, se encuentra HDI Seguros Colombia S.A., con cerca de $28 mil millones, seguida por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, que registra alrededor de $19 mil millones. Posteriormente aparecen otros actores como Aseguradora Solidaria de Colombia y diferentes uniones temporales conformadas para participar en procesos de contratación pública, aunque con valores considerablemente inferiores.

Sin embargo, al comparar el valor contratado con el número de contratos adjudicados, se evidencia que no existe una relación directa entre ambas variables. La Aseguradora Solidaria de Colombia lidera el número de contratos con 169 procesos adjudicados, seguida por La Previsora S.A. con 105 contratos. En contraste, proveedores que concentran mayores valores económicos, como AXA Colpatria o HDI Seguros, no necesariamente presentan el mayor número de contratos, lo que indica que han participado en procesos de mayor cuantía económica.

Este comportamiento permite concluir que existen dos estrategias claramente diferenciadas dentro del mercado. Por una parte, algunas aseguradoras participan en un elevado número de contratos de menor valor individual, mientras que otras concentran su actividad en procesos de mayor cuantía, logrando una participación económica significativa con un menor número de adjudicaciones.
Desde la perspectiva de la estructura del mercado, la información evidencia una concentración moderada de la contratación, donde un pequeño grupo de compañías aseguradoras acumula la mayor parte de los recursos públicos destinados a la adquisición de pólizas y servicios de seguros. No obstante, la existencia de 60 proveedores y 678 contratos demuestra que existe competencia efectiva y participación de múltiples actores habilitados para atender las necesidades del sector público.

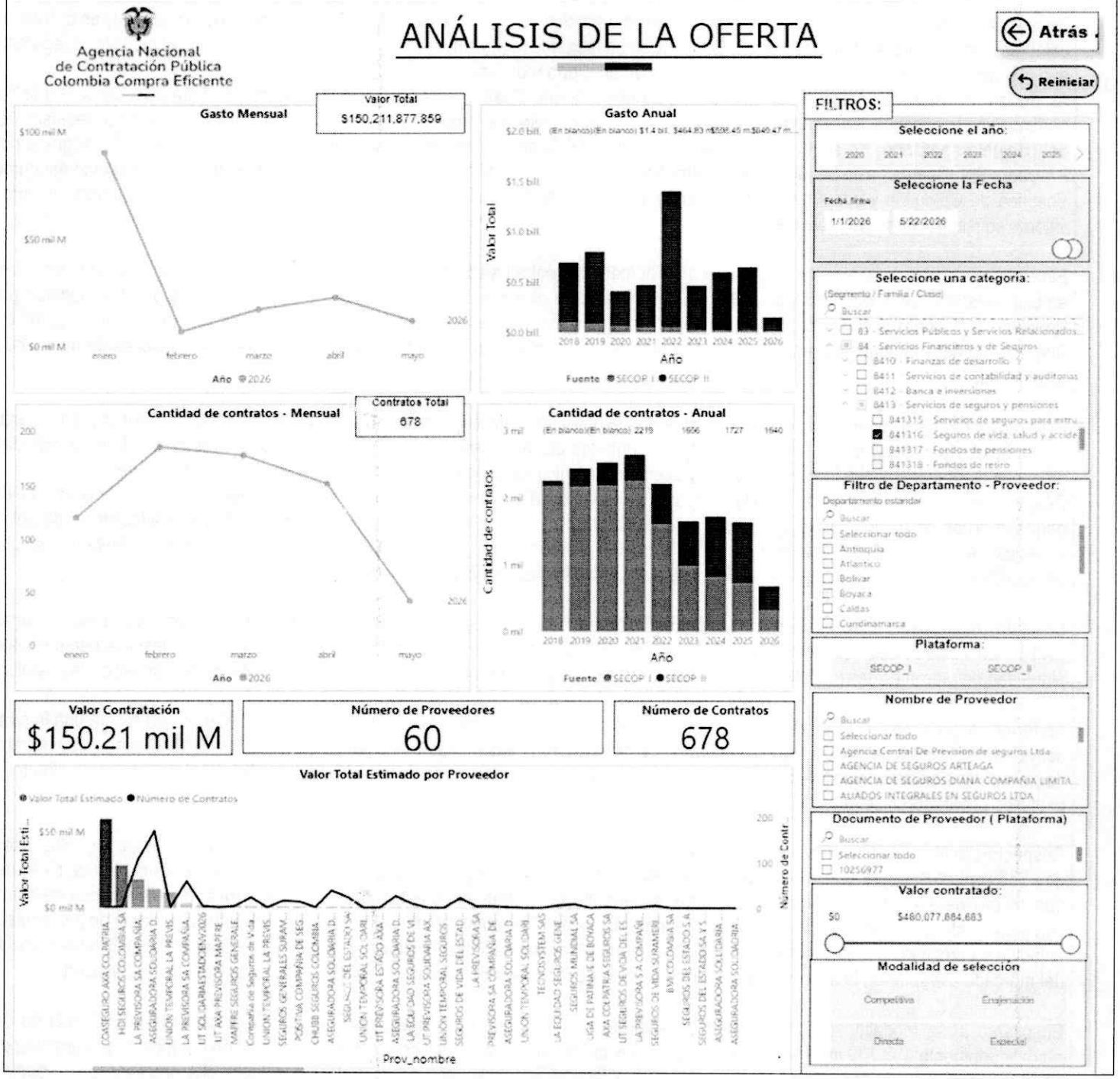
La información que se observa en la imagen corresponde a un análisis de contratación pública asociado a la familia de bienes y servicios "8413 – Servicios de seguros y pensiones", para la vigencia 2026, evidenciando el comportamiento del mercado desde la perspectiva de la pluralidad de oferentes, las modalidades de selección utilizadas y la distribución de los recursos contratados por las entidades estatales.

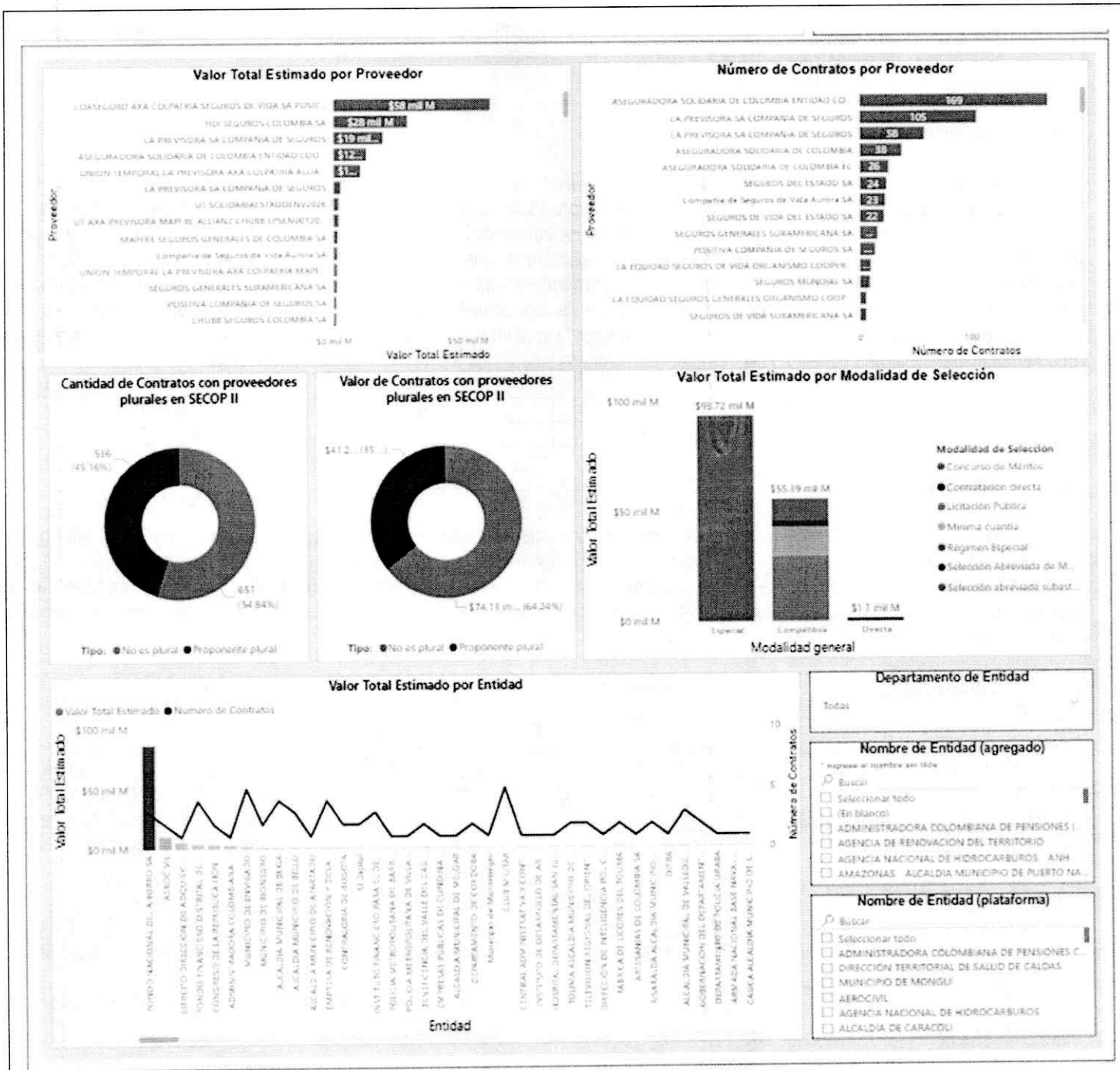
En términos generales, el mercado registra 678 contratos por un valor total estimado de $150.211.877.859, lo que refleja una importante actividad contractual dentro del sector asegurador y de servicios relacionados con seguros y pensiones. Este volumen de contratación demuestra que existe una demanda constante de este tipo de servicios por parte de las entidades públicas, generando oportunidades para múltiples proveedores del mercado.

Respecto a la pluralidad de oferentes, se observa que 651 contratos (54,84 %) fueron adjudicados sin pluralidad de proponentes, mientras que 536 contratos (45,16 %) contaron con participación plural. Sin embargo, al analizar el valor económico de los contratos, se evidencia que los procesos sin pluralidad concentran aproximadamente $74.130 millones (64,24 %) del valor contratado, mientras que los contratos con pluralidad representan cerca de $41.200 millones (35,76 %). Este comportamiento indica que una parte importante de los recursos se adjudica en procesos donde la competencia efectiva entre oferentes es limitada, situación que puede obedecer a condiciones particulares del mercado asegurador, la especialización de los servicios o los requisitos técnicos exigidos en los procesos de contratación.

En cuanto a las modalidades de selección, el análisis evidencia una clara predominancia del Régimen Especial, el cual concentra aproximadamente $93.720 millones, equivalentes a más del 60 % del valor total contratado. Esta situación demuestra que una proporción significativa de las entidades contratantes cuenta con regímenes especiales de contratación o desarrolla procesos bajo condiciones normativas particulares. En segundo lugar, se encuentra la modalidad Competitiva, con un valor cercano a $55.390 millones, integrada por mecanismos como licitación pública, concurso de méritos, mínima cuantía y selección abreviada. Por su parte, la modalidad de Contratación Directa presenta una participación marginal cercana a $1.100 millones, representando una fracción reducida del total contratado.

Desde la perspectiva institucional, el comportamiento del valor contratado por entidad muestra una distribución relativamente dispersa entre múltiples organismos públicos. Sin embargo, algunas entidades concentran mayores volúmenes de contratación, lo que evidencia una demanda más significativa de servicios aseguradores y de cobertura de riesgos. Esta dispersión confirma que el mercado de seguros y pensiones atiende necesidades transversales en distintos niveles de la administración pública.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	678	$150,211,877,859	100.00%	678	$150,211,877,859	100.00%
Total	678	$150,211,877,859	100.00%	678	$150,211,877,859	100.00%

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 2 fuentes principalmente:

- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados al objeto a contratar.
- Registro de Kardex de Proveedores de la Entidad.

3.2.1. Proveedores históricos

Con fundamento en la información recopilada durante el análisis del sector y los antecedentes contractuales de la Entidad, se identificó que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. ha contado con la prestación de los servicios de Administración de Riesgos Laborales a través de Positiva Compañía de Seguros S.A., entidad que ha venido garantizando la afiliación y cobertura de los servidores públicos y contratistas de la institución, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al Sistema General de Riesgos Laborales. No obstante, es importante señalar que la presente contratación corresponde a la primera oportunidad en la que la Entidad adelanta un proceso orientado a la selección de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales de sus servidores públicos y contratistas, razón por la cual no se cuenta con antecedentes de procesos competitivos similares que permitan identificar una pluralidad de proveedores históricos vinculados a este mismo objeto contractual.

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	860.011.153-6	BOGOTÁ

3.2.2. Proveedores Nacionales

Por otra parte, a nivel nacional, evidencia la existencia de diversas Administradoras de Riesgos Laborales autorizadas para operar en Colombia, entre las que se encuentran entidades con amplia trayectoria y participación en el mercado nacional, tales como Positiva Compañía de Seguros S.A., ARL SURA, Colmena Seguros, Seguros Bolívar, La Equidad Seguros y AXA Colpatria, entre otras, las cuales cuentan con experiencia en la prestación de servicios de afiliación, administración y cobertura de riesgos laborales para entidades públicas y privadas como se relaciona a continuación:

Administradora	Sitio web	Teléfonos
ARL Positiva	www.positiva.gov.co	Bogotá: 330 7000. Nivel nacional: 01 8000 111 170
Seguros Bolívar S.A.	www.segurosbolivar.com	Nivel nacional: 018000 123322. Celular: #322
Seguros de Vida Aurora S.A.	www.segurosaurora.com	Bogotá: 5424570; 7425119. Nivel nacional: 018000 118546
Liberty Seguros de Vida	www.libertycolombia.com.co	Bogotá: 3077050. Línea nacional gratuita: 01-8000-113390
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	www.mapfre.com.co	Bogotá: 3077024. Nivel nacional: 018000 519991. Celular: #624
Riesgos Laborales Colmena	www.colmena-arl.com.co	Bogotá: 4010447. Cali: 4036400. Medellín: 4441246. Barranquilla: 3537559. Resto del país: 018000 919667
Seguros de Vida Alfa S.A.	www.segurosalfa.com.co	Bogotá: 3077032. Nivel nacional: 018000 122532
Seguros de Vida Colpatria S.A.	www.arl-colpatria.co	Bogotá: 4235757, opción 2111. Nivel nacional: 018000 512620
Seguros de Vida La Equidad Organismo Cooperativo	www.laequidadarp.coop	Bogotá: 7460392. Nivel nacional: 018000 919538. Celular: #324
Sura - Cía. Suramericana de Seguros de Vida	www.arlsura.com	Medellín: 4444578. Líneas de atención: 01800 051 1414 o 01800 094 1414

Fuente: Directorio Nacional de las ARL[7]

4. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como solicitudes de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato[8]

4.2. Análisis de Precios y Promedios a Contratar

Para amparar las obligaciones legales derivadas de la suscripción y ejecución del presente contrato, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. dispondrá de los recursos contemplados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro de nómina y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro del cual se encuentran incluidos los aportes correspondientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

No obstante, dada la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer un presupuesto oficial determinado, toda vez que el valor de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales se encuentra regulado por la normatividad vigente y sujeto a las tarifas legalmente establecidas para cada nivel de riesgo. Así mismo, el valor final del contrato dependerá de variables como la planta de personal de la Entidad, el número de afiliados y el respectivo ingreso base de cotización durante el período de ejecución contractual.

En consecuencia, el valor de las obligaciones que se generen en desarrollo del contrato corresponderá a la aplicación de las tarifas definidas por la ley sobre la base de cotización de los trabajadores y demás afiliados de la entidad, de conformidad con las disposiciones que regulan el Sistema General de Riesgos Laborales.

4.2.1. Análisis del presupuesto

Para amparar las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del presente contrato, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. cuenta con recursos apropiados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros destinados al pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, el valor definitivo a ejecutar dependerá de variables que se determinan durante la ejecución contractual, tales como el número efectivo de trabajadores afiliados, las novedades de ingreso y retiro de personal, la base de cotización reportada por la entidad y la clasificación del nivel de riesgo aplicable a cada actividad desarrollada, de conformidad con la normatividad que regula el Sistema General de Riesgos Laborales y las condiciones técnicas definidas por la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada. No obstante, con el fin de establecer una cuantía estimada para el presente proceso contractual y dar cumplimiento a los principios de planeación y responsabilidad en la contratación estatal, la entidad tomó como referencia el comportamiento histórico de los pagos efectuados por concepto de aportes a la Administradora de Riesgos Laborales durante los últimos tres (3) años, obteniendo el siguiente resultado:

CONCEPTO	VALOR
Promedio mensual de pago de aportes a la ARL	$36.032.347
Promedio anual de pago de aportes a la ARL (últimos tres años)	$432.388.167

[7] https://www2.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/directorio-subdireccion-riesgos-laborales.aspx

[8] Ver en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

Adicionalmente, se precisa que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. cuenta actualmente con una población promedio de mil setenta y uno (1071) colaboradores vinculados mediante contratos de prestación de servicios, respecto de los cuales la entidad tiene la obligación legal de garantizar su afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normativa vigente. En consecuencia, para efectos de planeación contractual, análisis financiero y determinación de la cuantía del proceso, se adopta como presupuesto oficial estimado la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($432.388.167)**, valor calculado con base en el promedio anual de los aportes efectivamente pagados durante los últimos tres (3) años, sin perjuicio de los ajustes que puedan generarse durante la ejecución contractual como consecuencia de las variaciones en el número de afiliados, novedades contractuales, ingreso de nuevo personal o modificaciones en las condiciones de cotización aplicables.

5. CONCLUSIONES

- Del análisis realizado al sector de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y de las condiciones del mercado asegurador colombiano, se concluye que existe una oferta suficiente de entidades habilitadas para prestar el servicio requerido por el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad para la afiliación, administración y cobertura integral del Sistema General de Riesgos Laborales.

- El sector de riesgos laborales presenta una dinámica de crecimiento sostenida, evidenciada en el incremento tanto del número de empresas afiliadas como de trabajadores vinculados al Sistema General de Riesgos Laborales. Este comportamiento refleja la consolidación y estabilidad del sistema, así como la importancia creciente de los servicios de prevención, promoción y gestión integral de los riesgos laborales.

- Se evidencia que el mercado de las ARL opera bajo un esquema de tarifas reguladas por la normatividad vigente, razón por la cual la competencia entre las entidades no se centra en el precio sino en la calidad del servicio, la capacidad técnica, la oportunidad en la atención de los siniestros, el acompañamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo y la efectividad de las estrategias de prevención y control de riesgos.

- El análisis de siniestralidad muestra que, aunque la frecuencia de accidentes laborales se mantiene relativamente controlada, persiste una presión importante sobre las reservas técnicas derivada de incapacidades permanentes, enfermedades laborales y eventos de alta severidad. En consecuencia, resulta fundamental seleccionar una ARL con solidez financiera, adecuada gestión del riesgo y capacidad de respuesta frente a contingencias laborales.

- Desde la perspectiva económica, las proyecciones de crecimiento del PIB, el comportamiento de la inflación y las condiciones macroeconómicas generales permiten prever un entorno estable para la prestación del servicio durante la vigencia contractual. Asimismo, el sector asegurador mantiene una posición estratégica dentro de la economía nacional debido a su carácter de interés público y a la estricta vigilancia ejercida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- En el componente técnico se identificó que las ARL no solo deben garantizar la cobertura de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, sino también brindar acompañamiento integral en la implementación, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante actividades de capacitación, asesoría especializada, vigilancia epidemiológica, investigación de incidentes y promoción de entornos laborales seguros.

- Finalmente, se concluye que la contratación de una Administradora de Riesgos Laborales es necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. en materia de riesgos laborales y protección de sus servidores públicos y contratistas. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de selección de una ARL que demuestre capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa suficiente para prestar el servicio de manera eficiente,

oportuna y conforme a la normatividad vigente, asegurando la adecuada gestión de los riesgos laborales y la protección integral de los trabajadores de la entidad.

- El sector de riesgos laborales en Colombia presenta condiciones favorables de competencia, estabilidad financiera y capacidad operativa para atender las necesidades del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Por tanto, existe viabilidad técnica, jurídica, financiera y comercial para adelantar el proceso de contratación de una Administradora de Riesgos Laborales que garantice la afiliación, administración y cobertura integral de los riesgos laborales de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

En constancia de lo anterior,

Dario Hernandez S.

Hernán Darío Hernández Santacoloma
Médico Especialista Líder del Proceso de Gestión del Riesgo Clínico
Proyectó y Aprobó Aspecto Técnico

Raúl Yeraldo Barón Pirabán
Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Aspecto Económico y/o Financiero

Proyectó Análisis del Sector: **Zuly Vanessa Avila Alfonso**
Cargo: Profesional de Apoyo GAF-Contratada